NOTARIA DE ECHAVARRI · VITORIA · Nº 166

ATHA-DAH-FAYE-042-014

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT PESETA

D. Ramon Gonzalez de Echavarri, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, vecino de Vitoria.

Doy fé: que la hijuela y haber con la adjudicacion de bienes, por fallecimiento de Dª Camila de Viguri y Usarralde, vecina que fue de Vitoria, correspondientes á su Señor hijo D. Pablo de Velasco y Viguri; segun las diligencias de testamentaria protocolizadas en mi registro con los documentos á ella referentes dicen á la letra=

Certificacion de defuncion. Dn Francisco de Aldape, Secretario del Juzgado municipal de esta Villa de Mondragon.= Certifico: Que en el libro del Registro civil, correspondiente á la Seccion de defunciones que se halla á mi cargo se encuentra al folio primero vuelto una inscripcion con el número que á la letra dice así= En la Villa de Mondragon á las nueve de la mañana del dia trece de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, ante D. Vicente de Oquendo Juez municipal y D. Francisco Aldape Secretario, compareció D. Tomas de Isasmendi, casado, natural de esta Villa de Mondragon, término municipal de la misma, provin-

Falleció 13 Octe 1877-

A.T.H.A. ALAVA

cia de Guipuzcoa, mayor de edad, evanista, domiciliado en esta Villa, calle de Iturrioz, número veinte y nueve, cuarto segundo, manifestando que Dª Canuta de Viguri y Usarralde, natural de esta Villa de cincuenta y dos años de edad, domiciliada en la casa que habita el declarante, falleció á las cuatro y media de la mañana del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de hipertrofia del hígado, de lo cual daba parte en debida forma, como habitante de la espresada casa = En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Señor Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripcion consignandose en ella ademas de lo espuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir las circunstancias siguientes = Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de D. Manuel de Velasco y Alvarez, natural de la Ciudad de Vitoria, provincia de Alava, habiendo tenido de este matrimonio seis hijos llamados Calisto, Toribio, Walda, Pablo, Bonifacia y Juana, de los cuales fallecieron los tres primeros y la quinta y los restantes Pablo y Juana, viven en compañía de su tia política Dª María Valbuena en la Ciudad de Vitoria.= Que era hija legítima de D. Manuel María de Viguri, propietario y de Dª Toribia de Usarralde que estubieron domiciliados en esta Villa, hoy difuntos.= Que otorgó testamento en la Ciudad de Vitoria ante el Notario D. Ramon Gonzalez de Echávarri, en veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y siete.= Fueron testigos presenciales Francisco Barmendi, natural de esta Villa de Mondragon, mayor de edad, casado ebanista y domiciliado en la misma calle de Iturrioz, número cuatro, y D. Martin José Arcoaga natural de esta Villa, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado tambien en la misma, calle de Iturrioz, número veinte y tres.= Leida integramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y la firmaron el Señor

Juez el declarante y los testigos, y de todo ello como Secretario Certifico = Hay un sello que dice = Juzgado municipal de la Villa de Mondragon = Vicente Oquendo = Tomas Biasmendi = Francisco Biasmendi = Martin José Arcaraga = Francisco Aldape = Es copia conforme con el original á que me remito, y para que así conste á instancia de D. Tomas Biasmendi expido la presente certificacion que firmo con el visto bueno del Señor Juez Municipal en Mondragon á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. = Visto bueno = El Juez Municipal = Vicente Oquendo = Francisco Aldape = Hay un sello que dice = Juzgado de Paz de Mondragon = Legitimacion = D. Juan Francisco Aspiazu, notario del Colegio notarial de Pamplona, con residencia en este distrito de Vergara, provincia de Guipuzcoa, donde no se usa de papel sellado = Doy fé: que las firmas y rúbricas que anteceden son de las que usan D. Vicente Oquendo y D. Francisco Aldape, Juez Municipal y Secretario respectivamente del Juzgado Municipal de Mondragon, al parecer de

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

sus propios puños y letra y por lo tanto legítimos. Vergara á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete= Está signado= Juan Franc.co Aspiazu= Hay un sello que dice= Colegio Notarial de Pamplona= Legalizacion= Los infraescritos Notarios del Colegio Notarial de Pamplona con residencia en este distrito de Vergara, provincia de Guipuzcoa, donde no se usa de papel sellado, legalizamos el signo, firma y rubrica que antecede del Notario D. Juan Francisco Aspiazu, puesto en el testimonio de legitimacion de las firmas de D. Vicente Oquendo y D. Francisco Aldape, el primero Juez y el segundo Secretario del Juzgado municipal de la Villa de Mondragon. Distrito de Vergara á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete= Signado= José Antonio de Segura= Signado= José M.a Aguinaga= Hay un sello del Colegio Notarial de Pamplona

Testamento. Número trescientos sesenta y nueve= En la Ciudad de Vitoria á veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y siete, ante mí D. Ramon Gonzalez de Echavarri, vecino de la misma, Notario público de su distrito en el Colegio de Burgos y testigos que se expresarán, comparece Dª Carmita de Viguri y Usarralde, viuda, de cincuenta años de edad, propietaria, natural de la Villa de Mondragon, vecina de esta Capital, hija legítima de D. Manuel María y Dª Toribia ya difuntos, que me exhibe y le devuelvo su cédula personal de tercera clase expedida por la Inspeccion de órden público, con el número ochocientos noventa y dos en veinte de Octubre del año último, á quien doy fé conozco y asegurándome hallarse en completo estado de salud y entendimiento cabal con aptitud legal para formalizar este su testamento abierto, creyendo y confesando cuanto cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia, Católica, Apostólica, Romana en cuya fé y creencia ha vivido y protesta vivir y morir, tomando como ante todas cosas toma por sus intercesores y especiales Abogados á la Reina de los Angeles, Madre de Dios, Angel de su Guarda, Santos y Santas de su nombre y devocion y demas de la Corte Celestial para que intercedan con su divina Magestad, perdone sus culpas y pecados por los méritos de la sagrada vida pasion y muerte de su unigénito hijo Nuestro Señor Jesu-cristo, deseando hallarse

prevenida para la hora incierta de la muerte y con el fin de poner su alma en carrera de Salvacion, lo ordena de la manera siguiente =
1º Primeramente encomienda su alma á Dios Nuestro Señor que la crió de la nada y la redimió con su preciosa Sangre y que su cuerpo hecho cadaver será amortajado con habito de Nuestra Señora de los Dolores y sepultado en el Panteon de familia sito en el Cementerio de Santa Isabel de esta Ciudad al cual se trasladará si su fallecimiento ocurriese en cualquiera otro punto fuera de esta poblacion. =
2º Funerales Segundo. Que los Funerales serán de Segunda clase en la Parroquia de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad donde es parroquiana, celebrándose tambien en Santa Isabel misa de cuerpo presente y en los siguientes dias un novenario de misas al estipendio de diez reales cada una. =
3º Exeq.s Tercero. Que á la conduccion de su cadaver al espresado Cementerio asistirá el Cabildo de la espresada Parroquia y ademas el completo hasta doce Sacerdotes á los que se les dará una vela de cera de media libra y cinco pesetas á cada uno, y veinte y cuatro pobres de la casa de misericordia á quienes

A.H.P.A. ALAVA-ARABA

se les abonará la limosna de costumbre,
con mas cinco pesetas para todos.=
4º Cuarto. Que el dia de su fallecimien-
Misas to se dirán en sufragio de su alma
en todas las Iglesias las misas que
puedan celebrarse al estipendio de
diez reales una, celebrandose y á la
brevedad posible mil misas al es-
tipendio de ocho reales una.= Quinto.
5º Que al año de su muerte se celebre
Cabo de año– el cabo de año de la Parroquia y ade-
mas que en dicho dia se digan en la
misma Parroquia todas las misas
que se puedan al estipendio de diez
6º reales una.= Sesto. Que el dia de su
Limosnas– fallecimiento se dé á los pobres que lle-
gasen á la puerta de la casa cuatro cuar-
7º tos á cada uno.= Sétimo. Que se den
á la casa Santa de Jerusalen por una
vez ochenta reales: á la casa de Miseri-
cordia de esta Ciudad dos mil reales,
y al Hospital Civil de Santiago de la
8º misma otros dos mil reales.= Octavo.
Su matrimonio Declara haber estado casada con D. Ma-
nuel José de Velasco y Alvarez de cuyo
matrimonio tiene dos hijos llamados
Hijos– D. Pablo y Dª Juana de Velasco y Vigu-
ri el primero mayor de edad y la se-
gunda de diez y siete años, y en el caso
de fallecer la testadora antes que esta

IMPUESTO DE GUERRA
10 CENT PESETA

Tutor y curador. llegue á la mayor edad nombra por su tutor
y curador con expresa relevacion de fianza
á su precitado hijo D. Pablo y á falta de
este á su convecino D. Pedro Ortiz de Zá-
9º rate y Velay = Noveno. Declara tam-
bien que al fallecimiento de su esposo
Herencia paterna ya se partió. D. Manuel José de Velasco y Alvarez
se practicó el oportuno inventario,
cuenta, particion y adjudicacion de los
bienes que dejó, extendiendo para cada
uno su correspondiente hijuela de
haber y pago y de los aplicados á su hi-
ja menor Dª Juana los está admi-
nistrando como su tutora y curadora
llevando cuenta por separado de sus
rendimientos así como de los gastos
que tiene por lo que se la entregará
si ella no lo hiciere en vida el alcan-
10 ce que resulte á su favor. = Décimo.
Así bien declara que está viviendo con
su hija menor Dª Juana en compa-
ñía de su hijo D. Pablo satisfacien-
dose á este todos los años los alimen-
tos y demas gastos que se le ocasionan,
subvencionandole la cantidad en que
están convenidos, como resulta de los
11 libros de cuentas de la casa = Undéci-
mo. Igualmente declara que en la
testamentaría de su finado esposo D.
Manuel José de Velasco y Alvarez,

no se tuvieron en cuenta ciertas deudas
Deudas- existentes durante su matrimonio,
las cuales se han satisfecho entre la
otorgante y sus dos hijos proporcionalmente, según consta de los libros
12. de caja. = Duodecimo. Que si á su fallecimiento apareciera extendida y
Memoria firmada de su mano una memoria reservada por la cual adicione,
enmiende ó revoque alguna de las
cláusulas de este testamento, y si
apareciere así con fecha posterior,
es su voluntad se le dé la misma fé
y credito que si aquí se hallare inserta, cumpliéndose al efecto exactamente su contenido, para lo cual
se protocolizará en los Registros
del presente Notario, librándose
á ello á los interesados verdaderos
las copias que legalmente solicitaren=
13- Décimo-tercio. Y despues de cumplido
y pagado cuanto deja dispuesto y pueda contener la memoria reservada
que queda citada del remanente que
quedare de todos sus bienes, derechos
y acciones presentes y futuros, instituye y nombra por sus únicos y
Herederos- universales herederos á los recordados sus dos hijos D. Pablo y D.ª Juana
de Velasco y Viguri, para que por

mitad é iguales partes los mayores y herederos con la bendicion de Dios y la suya. = 14. Decimocuarto. Para hacer cumplir y guardar cuanto deja

Albaceas. dispuesto y pueda contener su memoria reservada, nombra por albaceas testamentarios á su hijo D. Pablo de Velasco y Viguri en union de D. Pedro Ortiz de Zarate y Ucelay á los dos juntos y á cada uno de ellos insolidum con las facultades necesarias y prorrogandoles por el tiempo que necesitaren el uso del albaceazgo en suficiente forma = Por el presente revoca y anula cualquiera otro testamento, codicilo, memoria ó disposicion testamentaria que antes de ahora hubiera formalizado deseando que únicamente este y la memoria reservada que dejará escrita y firmada de su puño y letra se lleve á puro y debido efecto en la via y forma que mas haya lugar en derecho, por ser su última y deliberada voluntad. = Así lo otorga y firma con los testigos rogados y llamados al efecto, D. Hilario Eguirabal y Arana, D. Luis Lopez de Maturana y Apodaca y D. Saturnino Beraza y Oyarzabal de esta vecindad sin tacha legal para serlo. = Leido este testamento á la otorgante y testigos por renunciar al derecho que les enteré tenian de hacerlo por sí, lo ratifica, aprueban y firman, y en fé de todo signo y firmo yo el notario = Canuta de Viguri Vª de Velasco = Hilario de Eguiraval = Luis Lopez de Maturana = Saturnino Berraza y Oyarzabal = Signado: Ramon Gonzalez de Echavarri = Es primera copia conforme con su matriz obrante al número trescientos sesenta y nueve de mi protocolo corriente; en su fé y con la verdadera remision espido la presente que signo y firmo el mismo dia y recoge la testadora Dª Canuta de Viguri en estas cuatro hojas de papel comun usual en esta provincia de Alava, dejando puesta la oportuna nota de espedicion = Signado: Ramon Gonzalez de Echavarri

Partida de Bautismo de Dª Juana de Velasco

D. Dionisio Lopez de Alda Presbitero, Dr Cura Ecónomo de la Santa Iglesia Catedral de Vitoria = Certifico que en el libro corriente de Bautizados de esta Parroquia de mi cargo

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT PESETA

al folio doce hay una partida del tenor siguiente = En veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta años: Yo el Presbítero D. Cornelio Gómez Cura de la Insigne Iglesia Colegial de Santa María de esta Ciudad de Vitoria, bauticé solemnemente una niña que nació según declaración de sus padres este mismo día á las nueve menos cuarto de la mañana y le puse por nombre Juana María Nieves Josefa Zoila; es hija legítima de los Señores D. Manuel José de Velasco natural de esta Ciudad de Vitoria y D.ª María Canuta de Viguri natural de Mondragon y vecinos de esta misma Ciudad. Abuelos paternos D. Dionisio José de Velasco natural de esta referida Ciudad y D.ª Juana Alvarez natural de la Villa de Peñafiel ya difuntos vecinos que fueron de esta mencionada Ciudad. Maternos D. Manuel María de Viguri natural del citado Mondragón y D.ª Toribia de Olazabal natural de Tolosa de Guipuzcoa también difuntos vecinos que fueron del relacionado Mondragon. Fue su padrino D. Alejo José Diaz de Olarte natural y vecino de esta repetida Ciudad á quien advertí el parentesco espiritual y obligaciones que contrajo y en fé de ello lo firmo = Cornelio Gomez = La precedente partida está conforme con su original. Vitoria ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete = D.r Dionisio Lopez de Alda = Hay un sello que dice = Parroquia de la Santa Yglesia Catedral = Vitoria. =

Contaduria.

El Licenciado D. Pedro Ortiz de Zárate, vecino de la Ciudad de Vitoria, partidor nombrado por D. Pablo y D.a Juana de Velasco y Viguri, para hacer la contaduria y particion de los bienes fincados al fallecimiento de su madre D.a Camila de Viguri y Usarralde entre los dos mencionados hermanos únicos y universales herederos, procede al desempeño del encargo conferido consignando al efecto los supuestos siguientes.

1.º

La Señora D.a Camila de Viguri y Usarralde falleció en la Villa de Mondragon el trece de Octubre de mil ochocientos setenta y siete como se acredita por la partida de defuncion que va inserta. La suso dicha Señora D.a Carmita, viuda de D. Manuel José de Velasco y Alvarez, de cuyo matrimonio dejó los dos únicos hijos interesados en esta herencia D. Pablo y D.a Juana.

2.o

La referida D.a Carmita falleció bajo el testamento otorgado el veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y siete, ante el Notario de esta Ciudad de Vitoria D. Ramon Gonzalez de Echavarri: la clausula primera se refiere á la sepultura del Cadaver: la segunda á los funerales que han de celebrarse: la tercera á la conducion de su cadaver: la cuarta á sufragios para el dia de su fallecimiento; la quinta al Cabo de año: la sesta á las limosnas que han de darse el dia de su fallecimiento: la septima á la manda forzosa para la casa santa de Jerusalen: la Octava al nombramiento de curadores para la menor de edad D.a Juana en favor de D. Pablo hijo y hermanos respective y á falta de este á su convecino D. Pedro Ortiz de Zárate y Vielay: la novena á declarar que como tutora y Curadora de su hija D.a Juana ha administrado sus bienes

A.H.P.A.
ALAVA

llevando la correspondiente cuenta á cuyo resultado habrá de atenderse: la Décima á expresar la forma que han venido sufragando los gastos de sostenimiento de la casa: la undecima, que no habiendose tenido en cuenta en la testamentaria de su finado esposo D. Manuel José de Velasco y Alvarez ciertas deudas existentes durante su matrimonio los ha pagado en union de sus hijos proporcionalmente segun consta de los libros de caja: la Duodecima á consignar que si á su fallecimiento apareciese alguna memoria reservada extendida y firmada por ella adicionando, enmendando ó revocando alguna de las cláusulas de este testamento con fecha posterior, se le de fé y protocolice en los registros del actuario: y la Décima tercia á la institucion y nombramiento de únicos y universales herederos á los recordados sus dos hijos D. Pablo y D.a Juana de Velasco y Viguri, por mitad é iguales partes.

3.o

Entre las bajas generales se incluye una de cuatro mil seiscientas cuarenta pesetas cincuenta centimos que conforme

IMPUESTO DE GUERRA
10 CENT PESETA

á la Declaracion quinta de la Contaduria de su finado esposo D. Manuel José de Velasco se le aplicó á Dª Comita y consiste en la parte que le correspondia al cánon del censo reservativo que gravita sobre la antigua casa Hospital de Escoriaza, la cual se adjudica á D. Pablo por ser el dueño de la expresada finca.

4º

En las bajas generales se comprende tambien la Declaracion sesta de la mencionada Contaduria del referido Señor D. Manuel Jose de Velasco, á saber las setenta y cinco pesetas que anualmente y en concepto de pension vitalicia habia de satisfacer á D. Francisco José de Bravo la Señora Dª Comita; cuyo gravamen se ha capitalizado en setecientas cincuenta pesetas y se aplica á D. Pablo por hallarse afectos á esa responsabilidad bienes de su pertenencia.

5º

En el haber de D. Pablo figura una partida de mil setecientas noventa y seis pesetas setenta y cinco centimos que procede de la parte que le corresponde satisfacer á Dª Juana del censo reservativo citado en el supuesto tercero á favor de la casa del antiguo Hospital de Escoriaza y pension vitalicia de D. Francisco José de Bravo á que se refiere el supuesto número quinto de que se hace cargo el Señor D. Pablo para refundir sus gravámenes en uno solo, puesto que sus bienes responden de ellos.

6º

A D. Pablo de Velasco, se le baja de su haber la cantidad de treinta mil pesetas que se le aplican á su hermana Dª Juana, cuya suma se obligó aquel á satisfacerle para subsanar un error cometido en la contaduría de su señor Padre D. Manuel, segun se esplica en la Declaracion Octava de la misma. De esta manera percibe la Dª Juana el haber por dicho concepto en igual clase de valores que los que componian la masa de bienes partibles.

7º

Asi mismo se le rebajan á D. Pablo mil setecientas veinte y seis pesetas treinta y cuatro céntimos que por el escedente de su hijuela paterna quedó en abonárselas á su hermana Dª Juana y se le imputan á esta en su haber.

9º

En las adjudicaciones de las fincas se ha cuidado de agruparlas en la forma mas ventajosa para ambos interesados, atendiendo lo que aconsejan los intereses de todos.

Con arreglo á estos supuestos se procede á formar el cuerpo general de todos los bienes fincados á la muerte de Dª Benita de Viguri y Usarralde.

Cuerpo general de bienes.

1.ª	En metálico	500
2.º	En alhajas	4520
3.º	En efectos públicos	120
4.º	En muebles	13,599.58
5.º	En bienes raices	228,799.
6.º	En censos	8336.
7.º	En créditos seguros	21.780.23.
8.º	En créditos de dudoso cobro	14.599.
	Total importe del caudal inventariado	292,253-81

Bajas.

1.ª	La esplicada en el supuesto tercero	4640.50
2.ª	La mencionada en el supuesto cuarto	750
3.ª	Los gastos de funerales y mandas pías.	12144.
	Total importe de las bajas	17.534 50

Liquidacion

Asciende el total importe del caudal inventariado	292,253-81.
Las bajas consignadas . .	17,534-50
Caudal líquido . .	274,719. 3
Partible entre ambos interesados corresponde á cada uno . . .	137,359-65

Resumen y liquidacion de lo que por todos conceptos toca á cada uno de los interesados en esta particion.

Haber de D. Pablo de Velasco y Viguri.

Primeramente ha de haber por su legítima materna . . .	137,359.6
Id. por las tres partidas comprendidas en el capítulo de bajas consistente en junto .	17,534.50
Id. por lo expresado en el supuesto quinto.	1,796.75
Importa el total haber de D. Pablo	156,690-90
Se le bajan conforme al supuesto número seis . . .	30,000
Id. segun el supuesto número siete	1,726.3
Suman estas bajas . .	31,726-3
Tiene que percibir .	124,964-56

Haber de Dª Juana de Velasco y Viguri.

Ha de haber por su legítima materna	137,359-65½
Id. por el concepto que menciona el supuesto número seis . . .	30,000
Id. por el consignado en el supuesto número siete . .	1,726
	169,085-6
Se le bajan conforme al supuesto número quinto . .	1,796
Tiene que percibir . .	167,289-2

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT PESETA

Comprobacion.

El haber de D. Pablo de Velasco . .	124,964-56½
Id. de Dª Juana de Velasco . .	167,289-24½
Total caudal .	292,253.81
Importa el inventario los mismos	292,253-81
Igual . .	000,000.00

Haber de D. Pablo de Velasco y Viguri

Ha de haber este interesado por su legítima materna, por las tres partidas especificadas en su hijuela con las deducciones consignadas en la liquidacion, ciento veinte y cuatro mil novecientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta y seis y medio céntimos 124,964-56½

Adjudicacion y pago.

Lo primero se le adjudican y dan en pago quinientas pesetas en dinero metálico inventariadas con el número primero . . 500.

Cincuenta y dos perlas con un medallon de Oro que interiormente está guarnecido con perlas de aljófar, valorado en mil cuarenta pesetas, número tres del invenº 1040.

Un par de pendientes de Diamantes valuado en cuatrocientas noventa pesetas, número cinco de id. 490.

Papel del Estado.

Ciento treinta pesetas en el valor de una lámina con sus correspondientes cupones, de la deuda Consolidada de España, interior del tres por ciento capitalizada al trece por ciento, número siete de id. 130.

4 Seis mil setecientas noventa y nueve pesetas setenta y nueve céntimos, mitad de trece mil quinientos noventa y nueve y cincuenta y ocho céntimos de los muebles inventariados con el número ocho 6799–7

Pueblo de Argandoña

Inscritas en el tomo 49 Vit.ª f.º 95 f.ª 3481 = 3.ª

1 Una heredad en el término de Atitoque ó Iturrichu, juridiccion del lugar de Argandoña, que linda por Norte á camino, por Sur á Rio Caudal, Este á heredad de herederos del Señor Porcel y por Oeste de Francisco Dorinaga, mide doce areas, en ochenta y una pesetas 81.

2 Otra en Iturrico ó la Cruz, linda Norte al monte Citiena, Sur rio Caudal, Este á heredad de D. Ricardo de Alava y Oeste de D. Francisco Juan de Ayala, mide veinte y cinco areas y once centiareas, en doscientas cuarenta y seis pesetas 246.

3 Otra en Canala, linda Norte y Oeste al rio Caudal, Sur y Este acequia, mide setenta y cinco areas y treinta y tres centiareas, en seiscientas seten-

ta y cinco pesetas . . . 645.

4 Otra en Arrarara, que linda por norte y Sur acequias, Este heredad de D. Francisco Moron de Ayala y por Oeste á otra que administra D. Justo Lopez de Arrozabe, mide veinte y seis areas, en doscientas cuarenta y siete pesetas . . . 247.

5 Otra en Ortuoste que la atraviesa la carretera para Maestu, linda Norte al rio Sur camino servidumbre, Este herederos de Porcel y por Oeste de Victor Guebara, mide cincuenta y dos areas y veinte y dos centiareas, en cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas . . 459.

6 Otra en Viararrigora, que linda por Norte y Oeste acequia y heredad de Pedro Castillo, Sur de Bernardo Zamarra, y por Este á camino carril, mide sesenta y siete areas y ochenta y ocho centiareas, en cuatrocientas noventa y tres pesetas . . . 493.

Y se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de este partido en el libro doscientos cuarenta y tres, tomo cuarenta y nueve de Vitoria, folio noventa y tres finca número tres mil cuatrocientos ochenta y uno, inscripcion segunda

Ullibarri Arrazua

Una heredad en juridiccion del pueblo de

Inscritas en eltomo 55 de Vit.ª f.º 201 f.ª 3883=3.ª

Ullibarri arrazua y su término de Aurguea, linda por Este de Andres Velez, Sur de Jose Fernandez, Oeste de D. Luis Urrutia y camino y Norte de D. Timoteo Velez, mide cincuenta areas veinte y dos centiareas, en trescientas veinte y cinco pesetas . . 325.

2 Otra en Malapasa, linda Este con la de Feliciano Landa, Sur de Francisco Landa y mota, Oeste de D. Luis Urrutia y Norte regajo y heredad de dicho Francisco Landa, mide veinte y cinco areas y once centiareas, en doscientas pesetas . . 200.

3 Otra en San Miguel linda Este y Sur heredad que labra Paulino Gorostiza, Oeste de Prudencio Vicuña y Norte á camino, mide veinte y cinco areas y once centiareas, en doscientas pesetas . 200.

4 Otra en Padura aldea, linda Este heredad del Conde de San Rafael, Sur y Oeste de D. Vitor Velez y Norte senda y heredad del mismo, mide cincuenta areas y veinte y dos centiareas, en trescientas setenta y seis pesetas 376.

5 Otra en Brusqui, linda Este de D. Andres Velez, Sur y Oeste de D. Ramon Gordoa y Norte á regajo, mide diez areas cuarenta y cinco centiareas en setenta y cinco pesetas . 75.

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

6 Otra en Mamuchivide, linda Este, Sur y Oeste heredad de D. Angel Arrieta y Norte á camino, mide seis areas veinte y siete centiareas, en cincuenta pesetas 50.

7 Otra en dicho término de Mamuchivide linda Este rio, Sur camino, Oeste mota y heredad de Prudencio Vicuña y Norte de D. Ramon Gordoa, mide treinta y siete areas y cincuenta y cinco centiareas en doscientas cuarenta y cinco pesetas 245.

8 Otra en Isterrigain, linda Este de Pedro Arrieta, Sur á cerros del pueblo, Oeste de Francisco Landa y Norte de Miguel Retana, mide veinte y cinco areas y once centiareas en cien pesetas 100.

9 Otra en Doiparaona, linda Este de Pedro Arrieta Sur camino Oeste de Francisco Landa y Norte á mota, mide ocho areas treinta y seis centiareas en sesenta y seis pesetas. 66.

10 Otra en Lizagiiba linda Este camino, Sur de Pedro Jeremu, Oeste regajo y Norte de Ruperto Velez, mide doce areas y cincuenta y cinco centiareas, en setenta y cinco pesetas 75.

11 Otra en el molino, linda Este regajo, Sur de herederos de D. Hilario

A.T.H.A ALAVA-VELASCO

Iguia, Oeste de Ruperto Campo y Norte de Dª Paulina Gorostiza y D. Wenceslao Egidua, mide veinte y cinco areas y once centiareas, en doscientas pesetas . . . 200.

12 Otra en Olorara, linda Este de Andres Velez, Sur camino servidumbre Oeste del Conde de San Rafael y Norte de dicho Andres Velez, mide diez y ocho areas y ochenta y una centiareas en ciento veinte y cinco pesetas . . . 125.

13 Otra en Salorena, linda Este á Negayo, Sur de Prudencio de Vicuña, Oeste y Norte de D. Ramon Gordoa, mide doce areas y cincuenta y cinco centiareas en setenta y cinco pesetas . . . 75.

14 Otra en Ubalde, linda Este del Conde de San Rafael, Sur camino, Oeste de Pio Marigorta y Norte á Negayo, mide doce areas y cincuenta y cinco centiareas, en cien pesetas . . . 100.

15 Otra en Arzubiagavidea, linda Este de D. Antonio Arrayabe, Sur de Eugenio Garay, Oeste de Andres Velez y Norte á Negayo y camino, mide diez y ocho areas y ochenta y una centiareas en ciento doce pesetas . . . 112.

16 Otra en el mismo Arzubiagavidea, linda Norte y Este á Negayo, Sur molino y de D. Luis Urrutia y Oeste

~~cerros del pueblo, mide diez y ocho areas~~
~~y ochenta y un centiareas en ciento~~
~~doce pesetas~~ . . . . 112.

17 ~~Otra en Betalain, linda Este del~~
~~Conde de San Rafael, Sur y Oeste~~
~~de Angel Arriba y Norte de Juan~~
~~Otazu, mide seis areas veinte y seis~~
~~centiareas, en sesenta y dos pesetas~~ 62.

18 ~~Otra en Pradurrea, linda Este re-~~
~~gajo y prado del pueblo, Sur de Fran-~~
~~cisco Landa, Oeste de Gregorio Gue-~~
~~vara y Norte de Andres Velez y~~
~~Pio Urrutia, mide veinte y cinco areas~~
~~y once centiareas, en doscientas pesetas~~ 200

19 ~~Otra en Larisola, linda Norte y Este~~
~~de Pedro Arrieta Oeste á regajo y Sur~~
~~á senda, mide veinte y cinco areas~~
~~y once centiareas en ciento cincuenta~~
~~pesetas~~ . . 150.

20 ~~Otra en Calcetea, linda Este, Oeste~~
~~y Norte á heredad de Francisco Landa~~
~~y Sur á regajo, mide ocho areas y trein-~~
~~ta y seis centiareas en cien pesetas~~ 100.

21 ~~Otra en Subiamoridea linda Este~~
~~de Paulino Gorostiza, Sur de Fernando~~
~~Ubalde, Oeste de D. Nicolas Mendivil y~~
~~Norte á senda y heredad inculta de ig-~~
~~norado dueño, mide treinta y siete areas~~
~~y cincuenta y cinco centiareas en doscientas cincuenta pesetas~~ 250

22 Otra en el mismo Subiaurridea, linda Este regajo y de Antonio Landa, Sur regajo y de Francisco Landa, Oeste del Conde de San Rafael y Norte camino, mide veinte y cinco areas y once centiareas, en ciento cincuenta pesetas. 150

23 Otra en Inursolo, linda Este camino, Sur y Oeste monte del pueblo y Norte á heredad de Francisco Landa, mide diez y ocho areas y ochenta y un centiareas, en ciento veinte y cinco pesetas. 125.

24 Otra en Bayarda, linda Este regajo y de D. Victor Velez, Sur de Pedro Arreta, Oeste mota y de Eugenia Ecay y Norte de Lucas Heredia, mide ocho areas y treinta y siete centiareas, en sesenta y seis pesetas. 66.

25 Otra en Iturcea, linda Este de D. José Marcelino Arcaya, Oeste del Conde de San Rafael, Sur y Norte de Francisco Landa, mide diez y seis areas y setenta y dos centiareas en ciento veinte y cinco pesetas. 125.

26 Otra en Vizcarra, linda Este á mota y de Francisco Landa, Sur de Andres Velez, Oeste mota y de D.ª Ramona Gordoa y Norte de Santos Olarrsalde, mide veinte areas y noventa centiareas, en ciento cincuenta pesetas. 150

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

Cargas. Estas fincas que quedan deslindadas en jurisdicion del pueblo de Ulliburri Arrazua, se hallan gravadas con un aniversario de treinta reales anuales que se pagan al Cabildo eclesiástico de dicho pueblo y cuyo capital correspondiente se halla rebajado. Titulo. Se hallan inscritas en el registro de la propiedad de Vitoria á nombre de la Dª Jacinta de Viguri, tomo cincuenta y cinco del mismo Ayuntamiento, libro doscientos cincuenta y cinco, folio doscientos, finca número tres mil ochocientos ochenta y tres, tres mil ochocientos ochenta y cuatro, tres mil ochocientos ochenta, tres mil ochocientos setenta y nueve, tres mil ochocientos setenta y dos, tres mil ochocientos setenta y tres, tres mil ochocientos setenta y cuatro, inscripcion segunda.

Castillo.

tomo 55 Vitª
fº 206 fª 3884
3ª

Una heredad sita en dicho pueblo de Castillo, linda por Este á la casa de Juana Maturana y por los otros tres costados que son Norte, Sur y Oeste rodeada de paredes mide doce areas cincuenta y cinco centiareas en ciento veinte y cinco pesetas. 125.

2- Otra heredad en el término de las

rineo, linda lote de los herederos de D. Dionisio Ruiz de Arcaute, Sur regajo, Oeste á otra de Manuel Arrieta y Norte á otra de Tecla Valencia, mide diez y ocho areas y ochenta y una centiareas, en ciento veinte y cinco pesetas . . 125.

3. Otra en Valverde, linda Este y Norte á senda y heredad de Matías Mendia, Sur del Marques de Villa alegre y Oeste al camino de Balberde, mide cuarenta y una areas y ochenta y tres centiareas en veinte y cinco pesetas . 25

4 Otra en el mismo Balberde, linda Este camino, Sur de Eusebio Montoya Oeste á ribazo y Norte de Ignacio Pangua, mide veinte y cinco areas y once centiareas, en ciento cincuenta pesetas . 150.

5. Otra en el propio Balberde, linda Este camino, Sur y Oeste á regajo y Norte á otra de D. Eusebio Montoya, mide treinta y siete areas y setenta y seis centiareas, en doscientas pesetas 200

6ª Otra en el propio Valberde, linda Este senda, Sur de Ambrosio Basterra, Oeste á regajo y Norte á camino para Lasarte, mide ochenta y siete areas y ochenta y ocho centiareas, en seiscientas pesetas 600.

7 Otra en el mismo Valverde, linda Este mota, Sur á D. Ladislao Velasco, Oeste camino de Busalde y Norte de Juana Lopidana, mide treinta y siete areas y setenta y seis centiareas en doscientas veinte y cinco pesetas 225.

8 Otra en el repetido Valverde linda Este á la caba del monte Sur de los herederos de D. Dionisio Ruiz de Arcaute, Oeste caba de Busalde y Norte del Marques de Villa Alegre, mide veinte y cinco areas y once centiareas, en ciento cincuenta pesetas 150.

8ª Otra en el repetido Valverde, linda Este de la viuda de Eguia, Sur á camino, Oeste Ezequiel Castillo y Norte del Marques de Villa Alegre, mide veinte areas y noventa centiareas en ciento veinte y cinco pesetas 125

10 Otra en el indicado Valverde, linda Este al rio de dicho término Sur á camino Oeste á la del Marques de Villa Alegre y Norte á mota, mide ocho areas y treinta y siete centiareas en cincuenta pesetas. 50

11. Otra en Obsungana, linda Este á mota, Sur y Norte á los de Serapio Jauregui y Oeste del Marques de Villa Alegre, mide doce areas

~~y cincuenta y cinco centiareas, en setenta y cinco pesetas.~~ 75.

12 ~~Otra en Aldaya, linda Este mota, Sur del Marques de Villa Alegre, Oeste senda y Norte de Eleuterio Corres, mide diez areas y cuarenta y siete centiareas, en cincuenta pesetas.~~ 50.

13 ~~Otra en el mismo Aldaya, linda Este de los herederos de D. Dionisio Arcaute Sur de Lorenzo Aranguiz Oeste de Ambrosio Basterra y Norte de Prudencio Ullibarri, mide ocho areas y treinta y siete centiareas, en treinta pesetas.~~ 30.

14 ~~Otra en Valverde, linda Este mota, Sur de Ezequiel Castillo, Oeste mota y camino y Norte de dicho Ezequiel, mide treinta y siete areas y sesenta y seis centiareas, en doscientas veinte y cinco pesetas.~~ 225.

15 ~~Otra en Santa Cruz, linda Este Sur y Oeste á motas y Norte de Gil Basterra, mide ocho areas y treinta y siete centiareas en treinta pesetas.~~ 30.

16 ~~Otra en Amezar, linda Este de Juana Matanzana Sur senda Oeste de D. Guillermo Longuebau y Norte mota, mide cuarenta y un~~

IMPUESTO DE GUERRA
10 CENT. PESETA

areas y ochenta y tres centiareas en doscientas pesetas . . . 200.

17 Otra en Pozueta, linda Este mota, Sur de Gil María Basterra, Oeste camino y Norte del Marqués de Villa Alegre, mide diez areas y cuarenta y siete centiareas en cincuenta pesetas . . . 50

18 Otra en Sostarain, linda Este, Sur y Oeste caminos y Norte del Marqués de Villa Alegre, mide treinta y siete areas y sesenta y seis centiareas, en ciento veinte y cinco pesetas . . . 125.

19 Otra en el Jasi, linda Este y Oeste caminos, Sur de herederos de D. Dionisio Arcaute y Norte del Marqués de Villa alegre, mide cincuenta areas y veinte y dos centiareas, en doscientas cincuenta pesetas 250.

20 Otra en Oriturri, linda Este de Juan Olopidana, Sur de D. Guillermo Gonguebau, Oeste del Marqués de Villa alegre y Norte camino, mide ocho areas y treinta y siete centiareas, en treinta pesetas . . . 30.

21 Otra en el mismo Oriturri, linda Este camino, Sur Oeste y Norte de Ambrosio Basterra, mide ocho areas y treinta y siete centiareas, en treinta pesetas . . . 30.

22 Otra en Mostrunvide linda Este

de Juan Maturana, Sur camino, Oeste del Marques de Villa Alegre y Norte á senda, mide catorce areas y cincuenta y nueve centiareas, en setenta y cinco pesetas. 75.

23 Otra en Recogachu ó Otaola, linda Este campa de ignorado dueño, Sur camino, Oeste de Eleuterio Torres y Norte á rio Recogachu, mide diez y ocho areas y ochenta y nueve centiareas, en ciento diez pesetas. 110.

24 Otra en Mioma, linda Este camino, Sur y Oeste á regajo y Norte de Leandro Gobeo, mide ocho areas y treinta y siete centiareas, en treinta pesetas. 30.

Titulo- folio 209 del tomo 55. Vit.a

Se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad, libro doscientos veinte y dos, tomo noventa y tres del citado Ayuntamiento de Vitoria, folio doscientos diez y nueve finca número tres mil ciento cincuenta y tres, inscripcion segunda.

Gamarra menor.

1 Tomo 55 Vit.a fº 182. fª 3879 = 3ª.

Una casa sita en dicho pueblo, tras de la Iglesia, señalada con el número ocho, compuesta de piso llano, principal y desvan, con su portegado contiguo, linda Norte era, Sur huerta y entrada á la casa, Este Vairi y Oeste camino público, mide doscientos setenta y cinco metros cuadrados superficiales, en mil veinte y cinco pesetas 1025.

Una casa con su era y huerta tras de la Iglesia, linda al Norte D. Francisco Garibay, Sur D. Pablo de Urrue y Da. Josefa Rusio, Este D. Domingo Aragon y Oeste casa que queda deslindada y camino público, mide diez y ocho areas y noventa y siete centiareas, en doscientas nueve pesetas 209.

Titulo- Hallándose inscrita en el libro doscientos cincuenta y cinco, tomo cincuenta y cinco del Ayuntamiento de Vitoria, folio ciento ochenta y uno vuelto, finca número tres mil ochocientos setenta y nueve, inscripción segunda.

Heredades en el mismo.

1 Una heredad en el término de dicho pueblo de Gamarra menor, donde llaman Viviclain, linda Norte Dehesa, Sur Militon Mendoza, Este mota y Oeste de Nicolas Garibay, mide veinte y seis areas y ochenta y ocho centiareas, en ciento cincuenta y seis pesetas 156.

El mismo tomo fº 187
fª 3880 = 3ª.

2 Otra en Metallero, linda Norte de D. Damian Ortondra y Da. Josefa Rusio, Sur y Oeste de la Capellanía de Marieta y Este Dehesa, mide cuaren-

A.T.H.A.
ALAVA-VELASCO

~~ta areas y diez y siete centiareas, en doscientas cuarenta pesetas.~~ 240.

3 ~~Otra en Viriclun, linda Norte de Patricio Maturana, Sur de Francisco Garaizabal, Este Dehesa y Oeste de Meliton Montoya, mide veinte y un areas y cincuenta y cinco centiareas en ciento veinte y seis pesetas.~~ 126.

4 ~~Otra en Sinola, linda Norte y Sur de Patricio Maturana, Este Dehesa y Oeste de Meliton Montoya, mide diez y ocho areas y cincuenta y dos centiareas, en ciento ocho pesetas.~~ 108.

5 ~~Otra en Elizostea, linda Norte regata, Sur senda, Este de Dª Josefa Busio y Oeste de la Capellania de Murrieta, mide trece areas y setenta y cinco centiareas, en cincuenta y dos pesetas.~~ 52.

6 ~~Otra en dicho Elizostea, linda Norte camino, Sur senda, Este de Francisco Garibay y Oeste de Dª Josefa Busio, mide cuarenta y tres areas y cincuenta y dos centiareas, en doscientas cincuenta y ocho pesetas.~~ 258.

7 ~~Otra en Zamorra artea, linda Norte senda, Sur camino, Este de D. Luis Aguirre y Dª Joaquina Lopez y Oeste de D. Valentin Llenastegui, mide veinte y cuatro areas~~

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

~~y nueve centiareas, en ciento veinte y y cuatro pesetas.~~ 124.

8 ~~Otra en Verinochina, linda Norte de Geronimo Aguirre, Sur camino, Este de D. Pablo de Iturre y Oeste de Doña Josefa Busio, mide veinte y siete areas y cincuenta y cinco centiareas, en ciento noventa pesetas~~ 190.

9 ~~Otra tras de la Ermita de San José, linda Norte acequia, Sur capellania de Marieta, Este de Lino Larrea y Oeste de Meliton Mendoza, mide treinta y seis areas y veinte y seis centiareas, en doscientos diez y siete pesetas~~ 216.

16 ~~Otra en Retanagidea, linda Norte acequia, Sur de Ruperto Retana, Este de D. José Arcaya y Oeste camino para Retana, mide diez y seis areas y treinta y tres centiareas, en sesenta y cuatro pesetas.~~ 64.

Titulo- ~~Y se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de Vitoria, libro doscientos cincuenta y cinco, tomo cincuenta y cinco de la misma, folio ciento ochenta y seis, finca número tres mil ochocientos ochenta inscripcion segunda.~~

Monasterio Guren.

tomo 43. Vit.ª fº 220 fª 3157 3ª

1ª Una heredad en el término de Arecheperra jurisdicion del pueblo de Monasterio Guren que linda por Sur con heredad de su cavildo Eclesiastico, Norte y Este al rio caudal y por Oeste á acequia mide veinte y ocho areas, en trescientas pesetas . . . 300

2ª Otra en Riomendi que linda por Norte y Este con heredad de Prudencio Aguilar, Sur al rio Caudal y por Oeste á acequia, mide veinte y tres areas, en ciento doce pesetas . . . 112.

3ª Otra en Cuchia ó Aranguiz, linda por Norte heredad de Jacinto Jimenez Sur de Benito Abechuco, Este á mota ó Ribazo y por Oeste á rio de los montes, mide veinte y ocho areas, en setenta y tres pesetas . . . 73.

4 Otra en dicho término de la Cuchia ó Aranguiz, linda Norte rio, Sur heredad de Vicente Jimenez, Este de Fermin Sarralde y acequia y Oeste del mismo, mide veinte y un areas, en setenta y cinco pesetas . . . 75

5 Otra en el propio termino de la Cuchia ó Aranguiz, linda Norte de Cecilio Arana, Sur de Fermin Aranguiz Este de Dionisio Undategui y por Oeste á rio Caudal, mide doce areas

~~en treinta y siete pesetas~~ . . 37.

6 ~~Otra en el término de Aranguiz ó Ibalza linda Norte y Este acequia, Sur de herederos de José Gonzalez de Betolaza y por Oeste á egido concejil, mide veinte areas y ochenta centiareas, en noventa y ocho pesetas~~ 98.

7 ~~Otra en el término de la Fuente ó Iturrialdea, linda Norte á heredad de Plácido Retana, Sur camino de Mendiola Este acequia y camino y por Oeste acequia y ribazo, mide treinta y tres areas, en doscientas sesenta y siete pesetas~~ . . 267.

8 ~~Otra en Ocarandio linda Norte heredad de Plácido Sarralde, Sur acequia, Este á camino y Oeste acequia y ribazo, mide treinta y dos areas en doscientas treinta y ocho pesetas~~ 238.

9 ~~Otra en Adoigana, linda Norte heredad de herederos de Ruperto Campo, Sur de D. Ramon Sarralde Este de herederos de D. Benito Campo y Oeste camino. Mide veinte y ocho areas, en setenta y una pesetas.~~ 71.

10 ~~Otra en el término de Gurre, linda Norte heredad de D. Ramon Sarralde, Sur acequia, Este rio caudal y Oeste á ribazo altº. Mide cua-~~

~~venta y dos areas, en trescientas noventa y cuatro pesetas~~ . . . 394.

11 ~~Otra en el término de los Pinos ó Traisolo, linda Norte y Oeste al acequia, Sur heredad de herederos de D. Vicente Elguea y Este camino, mide catorce areas en noventa y tres pesetas~~ . . . 93.

12 ~~Otra en Sansolo, linda Norte heredad de herederos de D. Mariano Salon, Sur de D. Ramon Larralde, Este rio y Oeste camino, mide veinte y ocho areas, en doscientas treinta y cinco pesetas~~ 235.

13 ~~Otra en Mutulimside ó Zaraza, linda Norte heredad de herederos de D. José Sola, Sur de los de D. Mariano Salon, Este camino y Oeste rio, mide veinte y cuatro areas, en noventa y cuatro pesetas~~ 94.

14 ~~Otra en Aldagana, confina por Norte otra de Benito Albeitua, Sur y Este herederos de D. Mariano Salon y de los de D. Benito Casas y Oeste camino, mide veinte y tres areas, en treinta y cinco pesetas~~ 35.

15 ~~Otra en Aldagaieta confina por Norte Sur y Oeste á ribazo alto y por Este heredad de herederos de D. Juan Mendivil, mide cuarenta y nueve areas, en ciento ochenta y siete pesetas~~ . . 187.

16. Otra en el término de Parloste, confina por Norte heredad de Dionisio Ondategui, Sur de Mariano Retana Este camino y Oeste rio caudal, mide cincuenta y seis areas en doscientas ochenta y un pesetas 281.

Titulo. Hallándose inscritas en el Registro de la propiedad de Vitoria, libro doscientos veinte y dos tomo cuarenta y tres de dicha Ciudad, libro doscientos diez y nueve, finca número trescientos cincuenta y tres, inscripcion segunda.

Zurbano.

Tomo 5º Arrázua fº 38 fª 307 = 2ª

1ª Una heredad en el término titulado de Ilarraza, jurisdicion del pueblo de Zurbano, confina Norte con heredad de D. Sergio Sarralde, Sur á acequia, Este á heredad de herederos de Bernardo Durana y Oeste de D. Lorenzo Ulda, mide veinte y nueve areas y doce centiareas, valuada en doscientos sesenta y ocho pesetas 268.

2ª Otra en ochategui, confina por Norte con heredad de D. Liborio Otazu, Sur y Este acequia y por Oeste á heredad de Dª Ramona Landa, mide treinta y cinco areas y veinte y cuatro centiareas, en trescientas sesenta y una pesetas . . . 361.

3ª Otra en el término de Barrio Sarvia, linda Norte otra de Julian Aguirre, Sur y Este de Joaquin Valle y por Oeste acequia, mide diez y nueve areas veinte y cinco centiareas en ciento sesenta y ocho pesetas . . . 168.

4ª Otra en Zarra, confina por Norte acequia, Sur heredad de D. Joaquin Valle, Este de herederos de Santiago Aguinaco y Oeste de los de Bernardo Durana, mide treinta y cinco areas veinte y ocho centiareas, en doscientas pesetas . . . 200.

5ª Otra en San Pelayo, confina por Norte acequia y mota, Sur y Este de herederos de Santiago Aguinaco y por Oeste de D. Joaquin Valle, mide trece areas, en cincuenta pesetas . . . 50.

6ª Otra en San Pelayo, confina por Norte camino servidumbre, Sur mota, Este de herederos de D. José María Zurbano y Oeste del Cabildo de la Iglesia de Zurbano, mide veinte y cuatro areas diez centiareas, en cuarenta y seis pesetas . . . 46.

7ª Otra en el propio término de San Pelayo, confina por Norte y Sur á Larras, por Este heredad de José

22

7ª ~~Matorra y Oeste de Prudencio Matorra, mide treinta areas diez y seis centiareas, en setenta y seis pesetas.~~ 76.

8ª ~~Otra en San Juan, linda Norte á Larra, Sur con el camino del molino, Este á heredad de D. Lorenzo Alda y Oeste de herederos de D. José María Zurbano, mide veinte y cinco areas y veinte y cuatro centiareas, en setenta y cinco pesetas.~~ 75.

9ª ~~Otra en Parramarra, linda Norte camino para el molino, Sur á rio, Este de D. Lorenzo Alda y Oeste de D. Liborio Otarru, mide cuarenta y dos areas y treinta y un centiareas, en trescientas setenta y cinco pesetas~~ 375.

10 ~~Otra en el término de Yarthua, surca Norte heredad de D. Lorenzo Alda, Este de D. Joaquin Valle, Oeste del Varon de Maare y Sur al rio, mide catorce areas y quince centiareas, en ciento veinte y un pesetas.~~ 121.

11 ~~Otra junto á la Iglesia, bajo del camino que va á ella con el cual surca, por Norte por Sur y Este heredad del Varon de Maare y por Oeste de herederos de José Urrutia, mide diez y nueve areas y cinco centiareas en ciento sesenta y una pesetas.~~ 161.

Las heredades del camino de Ilarraza, Barrio Barria, Zarroa, San Juan y Perronzarra, se hallan afectas á un aniversario de tres pesetas y cincuenta céntimos anuales que se pagan al Cabildo del pueblo de Zurbano por la celebracion de siete misas rezadas que se celebran en las siete festividades de Nuestra Señora ó sus Octavas; y se hallan inscritas en el Registro de la propiedad, libro doscientos veinte, tomo quinto de Arrazua, folio treinta y siete, finca número trescientos siete, inscripcion segunda.

Cargas.

Titulo-

Zurbano

12 Una heredad en el término de Zurbano donde llaman Ochateguiortea, linda por Este de D. Francisco Arana, Sur de Dª Juana Angulo, Oeste regajo y Norte de D. Francisco Juan de Ayala, mide veinte áreas y noventa centiáreas, en ciento sesenta y siete pesetas 167.

El mismo tomo 5º f. 176 = fª 340 = 3ª

13 Otra en Samir-parraya, linda Este del Conde de San Rafael, Sur de D. Francisco Juan de Ayala, Oeste y Norte á regajo, mide ocho áreas y treinta y seis centiáreas en cien

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT PESETA

pesetas 100.

14 Otra en Ulibarrividea, linda Este regajo, Sur tambien regajo y heredad de D. Lorenzo Alda, Oeste mota y de D. Eusebio Alvarez y Norte camino servidumbre, mide veinte y cinco areas y once centiareas, en doscientas pesetas 200.

15 Otra en San Juan-Videa, linda Este de Maximo Arcaute, Sur camino para Escalmendi, Oeste de D. Lorenzo Alda y Norte mota alta, mide treinta y tres areas y cuarenta y siete centiareas, en trescientas doce pesetas. 312.

16. Otra en Undividea, linda Este, Norte y Oeste de D. Liborio Otazu y por Sur á regajo, mide veinte y cinco areas y once centiareas, en doscientas cincuenta pesetas 250.

Titulo- Se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de Vitoria, libro doscientos veinte, tomo quinto de Arrazua, folio ciento setenta y cuatro vuelto, fincas número trescientos siete y trescientos cuarenta inscripcion segunda.

Mondragon.

Una casa sita en la Villa de Mondragon y su calle de Iturrioz, senalada con el número diez y siete frente á la plaza principal, confina por la parte

A.T.H.A. ALAVA-ARABA

Vendida esta finca y la siguiente á D. Higinio Rezusta por escritura otorgada ante el Notario de Vitoria D. Narciso Amorós el 17 de enero de 1921.

da donde tiene la entrada con dicha calle; por la derecha con casa de Luis Paulino de Azcoaga, por la Izquierda con la de Da. Julia Arrilaga y por la trasera con camino carril por donde tiene tambien puerta de entrada, se compone de Zaguan con bajada á las leñeras y cuadras, subida entresuelo á la parte trasera donde tiene salida por la galeria á un puente por el que se pasa por encima del camino á la huerta, piso principal segundo y desvan en los que á la trasera tiene galerias; mide su planta baja cincuenta y dos y medio estados cuadrados, valuada en ocho mil pesetas. 8000

Una huerta inmediata á la casa con su galeria á piso llano, pozo, deposito de aguas y bomba, linda por Este huerta de D. Julian Arrillaga, Sur con el camino de las Estradas, por donde tiene puerta de entrada, Oeste con huerta de D. Pedro Ygnacio Uzpetegui y por Norte con camino Carril en el que tambien tiene entrada; mide mil ciento treinta y ocho metros superficiales en dos mil pesetas. 2000

Se halla inscrita la casa número diez y siete con su huerta al folio veinte y nueve vuelto, del tomo Octavo, libro ciento diez y ocho de Orden de antiguedad correspondiente al Ayuntamiento de la Villa de Mondragon, finca número cuatrocientos cuatro inscripcion primera.

Una heredad en el término de Echavarri barrio de Zaldivar, confina por Este con camino servidumbre y lo mismo por el Sur, Oeste heredad de D. Francisco Sola y por Norte con otra de D. N. Bazabal, mide dos mil novecientos setenta metros y cuarenta y cinco centímetros, en mil doscientas noventa y cuatro pesetas 1292.

Titulo- Se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Vergara al folio dos y vuelto del tomo Octavo, libro ciento diez y ocho de Mondragon, finca número cuatrocientos inscripcion segunda.

Villa de Placencia.

Una casa, en la Villa de Placencia, provincia de Guipuzcoa, titulada Loyolaechea, señalada con el número cuatro que confina por Este con la calle pública llamada Calesarren; por Sur con casa de herederos de D. Genaro de Emparan por Este con cerrado de

Vendida esta finca, á la Sociedad "Cooperativa Benefica" de Placencia por escritura otorgada ante D. Vicente Gonzalez Peña, el 24 de Marzo de 1917.

Pared, hasta la altura del primer piso que se halla al nivel de la Calle de la misma casa hasta dar con el rio principal, llamado Deba y por norte con la casa Cural de la Parroquia consta de cuatro pisos altos incluso el desvan y ocupa todo el solar de dicha casa ciento veinte y cuatro metros y ochenta y ocho centímetros, y el cerrado que tiene entre la casa y el rio treinta y cuatro metros y cincuenta y un centímos, se halla en buen estado por cuya razon se valuo en dos mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas. 2456.

Vendida en 1917

Titulo Se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Vergara al folio ochenta y siete vuelto y el siguiente del tomo septimo, libro ciento trece de orden de antiguedad correspondiente al Ayuntamiento de la Villa de Placencia, finca número trescientos ochenta y siete, inscripcion segunda.

Placencia.

Una heredad llamada Churrucaesparru, confinante por Este y Sur con los del Colono de Iraga Francisco Mayora y pertenecidos de la Caseria de Iraga por su parte superior ó caba en punta

IMPUESTO DE GUERRA 15 CENT. PESETA

Vendidas las fincas de Placencia y Eibar por escritura otorgada el 9 de Octubre 1920 ante el Notario de Eibar D. Alejandro Astaburuaga y Eraña.

por Oeste de D. José Antonio de Mendiola y por su parte inferior camino Real, contiene su superficie orizontal diez y siete areas y diez centiareas, en doscientas ochenta pesetas. 280

Un terreno castañal, elechal y argomal en el término llamado Arreguibaso, que confina por Este con arroyo del mismo nombre, por Sur con la regata que baja del término de Atyendi, por Oeste á heredad del Conde del Valle y por Norte con pertenecidos de la casería de Iraga, mide treinta y siete areas y ochenta y tres centiareas, en trescientas treinta pesetas. 330

Una heredad llamada Burola, sita sobre el camino carril, que dirige desde Olasoa á Aguirresolo y otras caserías, confinante por Este con heredad de Pedro Maestegui, por Sur por su parte bagera con camino carril llamado Aozorroz, por Oeste con heredad de herederos de D. Pedro Joaquín de Ciarán y por Norte con pertenecidos de Olasoa, contiene una superficie orizontal de veinte y cuatro areas y treinta centiareas, en trescientas noventa y ocho pesetas. 398

Otra heredad en el término de Olaca que confina por Este y su parte superior con la heredad de Celota, por Sur y Norte de D. Ramon Aldasoro y por Oeste con camino Carril llamado Egurritorri, contiene una superficie de treinta y cuatro areas y veinte y cuatro centiareas, en quinientas sesenta y un pesetas . . . 561.

Otra en el término de Usinbuce linda por Este y Sur con el rio Deba por Oeste con camino real y por Norte con heredad de la Casería Churruquena, contiene una superficie de doscientos noventa y ocho y medio estados de terreno cultivado y doscientos treinta y cinco de herbal que en todo hace veinte areas y treinta y cuatro centiareas, en cuatrocientas treinta y un pesetas . . . 431.

Titulo- Se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de Vergara y Ayuntamiento de Placencia, respecto á la heredad Churrucaeyarra al folio noventa y tres vuelto y cara del siguiente del tomo séptimo, libro ciento trece, finca número trescientos ochenta y ocho inscripcion segunda. El terreno castañal, elechal y argomal del término Arreguisaro, al folio noventa y ocho vuelto y cara del siguiente del citado tomo y libro, finca número trescientos ochenta y nueve inscripcion segunda: La heredad Bravola al folio ciento tres vuelto y cara del siguiente del referido tomo y libro, finca número trescientos noventa inscripcion segunda, la heredad del término Olaiva al folio ciento ocho vuelto y cara del siguiente del expresado tomo y libro, finca número trescientos noventa y uno inscripcion segunda; la heredad Osinbure al folio ciento trece vuelto y cara del siguiente del indicado tomo y libro, finca número trescientos noventa y dos inscripcion segunda.

Villa de Eibar.

Un monte ayedal trasmocho en el término de Atamuraga, confinando por Este con pertenecidos de la Casería Arrajola, por Sur y Norte con los de Atamuraga y por su parte baja ú Oeste con la regata de Atamuraga, contiene una superficie sin incluir los caminos carriles de treinta y una areas y cuarenta y un centiareas, valuado con su arbolado en ciento seten ta y tres pesetas.

Otro monte ayedal con algunos pies de roble y castaño, en el término titulado Egurnagaburna, confinante por Este con propiedad de herederos de D. Juan Ramon de Artiaga y de Marcos Larrañaga, por Sur y parte superior de la viuda de D. Juan Ramon Aranna y por Oeste de D. Juan Bautista Attia, colonos de Egurnaga y por el Norte ó parte inferior con la de los herederos de dicho Artiaga, contiene de superficie horizontal treinta y cinco areas y cuarenta y un centiareas, las que con el arbolado se valuaron en trescientas cuarenta y ocho pesetas. 348.

Titulo- Se hallan inscritos en el registro de la propiedad de la Villa de Vergara, respecto al monte Ahuntzaga al folio ochenta y cuatro vuelto y cara del siguiente del tomo once libro ciento catorce tambien de órden de antigüedad correspondiente al Ayuntamiento de la Villa de Eibar, finca número seiscientos cincuenta, inscripcion segunda; y en cuanto al de Egurnagaburna, al folio ochenta y nueve vuelto y cara del siguiente del

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

mismo tomo once, libro ciento catorce, finca número seiscientos cincuenta y uno, inscripción segunda.

Asteasu.

Caserío Sagastume.

Una casa señalada con el número tres, en la Villa de Asteasu, consta de piso bajo y primero reducido como su mitad á desvan, su estado regular, ocupa el solar doscientos ochenta metros y ochenta centímetros, linda por Este con sus pertenecidos, Oeste con las antepuertas de la misma y camino que dirige á la Calle de la Parroquia por Sur y Norte con pertenecidos de la misma casa, en cuatro mil ciento trece pesetas 4113.

T.º — 147
F.º — 111
F.ca — 110
inscrip.n — 3.ª

Un trozo de terreno parte sembradío, herbal, manzanal y otros árboles frutíferos que rodean la misma casa, mide doscientas treinta y un áreas y cincuenta centiáreas, linda por Este á terreno sembradío de las casas Juan Enea, Micirrinea é Idogarate, por Oeste con terreno de la casa Peñanea propiedad de D. Roque Bengoechea, por Sur con la Regata del monte de Apies y por el Norte con camino que dirige al Caserío Arride y heredad de D. Francisco María Recondo dueño de la Casería Sto

T.º — 147
F.º — 111
F.ca — 110
inscrip.n — 3.ª

garate, valuado dicho trozo con su arbolado en cinco mil quinientas sesenta pesetas 5560.

Tº — 147
Fº — 112
Fca — 111
inscripⁿ — 3ª

Otra heredad en el término de Aguirre-aldea que pertenece á dicha casa de Lagastume, mide once areas y veinte centiareas, linda por Este á camino servidumbre del término y heredad de D. Pedro Franconi, por Sur y Oeste con otra de D. Matias Legarra, vecino de dicha Villa y por Norte con terrenos sembradios del mismo y de D. Roque Bengoechea en trescientas diez pesetas 310

Tº — 147
Fº — 120
Fca — 112
inscripⁿ — 3ª

Otro terreno castañal con varios pies de roble en el término llamado Amusiturri, mide sesenta y nueve areas y cuarenta y dos centiareas, linda por Este con pertenecidos del Caserio Amititurri y D. José María Echavarria, vecino de Tolosa, por Sur con manzanal de D. Francisco María Recondo, por Oeste con argomal de Aguirresecoa y por Norte con terreno sembradio de D. Matias Urandiraga vecino de Alteasu, en quinientas setenta y cinco pesetas. 575.

Otro terreno parte sembradio y

manzanal en el término de Goroceneta E.º — 127
que lo atraviesa un camino que di- L.º — 125
rige de la casería Hargaraicoa á la F.ª — 113
de Liralan-egena, mide quince areas inscripⁿ — 3.ª
y treinta y nueve centiareas, linda por
Este y Sur con heredad de D. Roque
Vengoechea, por Oeste á camino ser-
vidumbre y heredad de D. Miguel José
Yrsearin-Larrena y por norte con otra
de dicho D. Roque Vengoechea, en
quinientas noventa pesetas . . 590

Otro terreno de monte robredal en E.º — 127
el término de Sagarrain jurisdicción L.º — 131
de la misma Villa de Asteasu, que F.ª — 114
mide quince areas y siete centiareas, inscripⁿ — 3.ª
linda por Este con terrenos elechales
de las Caserías Eubiaurre y Arbide,
por Sur con otra de D. José Usarta,
Oest por Este con la de D. Pedro Larrum-
vide vecino de Getaria y por Norte
con terreno del Caserío Marenstategui,
en ciento sesenta pesetas . . . 160

Otro terreno elechal en el término E.º — 127
de Arrancimeta que linda por Este L.º — 136
con terreno elechal de D. Pablo Go- F.ª — 115
rondo, por Sur con otro de la Villa inscripⁿ — 3.ª
de Tolosa y camino público y del
Caserío Opinecheverri, Oeste con otro
camino y Norte con elechal de la

caseria Zalueiñaga propiedad de D. Francisco Sorozain, mide trece areas y sesenta y ocho centiareas, en sesenta pesetas . . . 60.

E.º — 147
f.º — 141
f.ca — 116
inscrip.ⁿ — 3.ª

Otro terreno elechal y argomal en término de Bulano, que mide setenta y siete areas y cuarenta y ocho centiareas, linda por Este con terreno argomal y elechal de D. Juan Francisco Neoride por Sur con otro de D. José María Echevarria, por Oeste con camino que dirige á Bulano y por Norte con argomal y elechal del Caserio Urrieta propio de D. Matias Mandiraga, en ciento setenta pesetas . . . 170.

E.º — 147
f.º — 145 vt.º
f.ca — 117 y
inscrip.ⁿ — 3.ª

Otro trozo de terreno argomal y elechal en el término de Pechatuerta ó Perchoguieta, mide cincuenta y un areas y noventa y cuatro centiareas, linda Oriente á terreno elechal de D. Claudio Tapia Mediodia con terrenos elechales de D. José Miguel Azote y D. José María Azote, Poniente á otro terreno elechal del Caserio Elcaeta propio de D. Pedro José Larrumbide y Norte se ignora, en cien pesetas. . . . 100.

Inscritos en el Registro de la

Titulo-

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

propiedad de Tolosa excepto el último en el tomo ciento cuarenta y siete á los folios ciento ocho al ciento cuarenta, fincas ciento diez al ciento diez y seis de Asteasu, inscripciones segundas.

Amezqueta.

T.º — 155
F.º — 28
F.ca — 62 d.º
inscript — 3.ª

Un caserío titulado Harlucea, sito en la Villa de Amezqueta, señalado con el número treinta y ocho, lindante por Este con el camino carril y río que baja del monte Etxalar, por Sur y Oeste con camino carril que dirige á la casa llamada Aguirre Zabala y Norte pertenecidos de la misma casa, ocupa una superficie de ciento setenta y cinco metros y cincuenta centímetros, se halla en mediano estado, consta de piso bajo invirtiendo parte de él en cuadras cocina y dos cuartos y el primer piso en toda su extension de desvan, valuado en mil ochocientas siete pesetas. 1807.

T.º — 155
F.º — 3 v.to
F.ca — 63
inscript — 3.ª

Un trozo de terreno sembradio pegante á la referida casa que mide veinte y siete areas y quince centiareas, linda por Este con camino carril que dirige á la casa Aguirrezabala y camino Real, por Oeste con huerta de la casa Saturru, por Sur con la de D. José María Sarrieta y por Norte con la misma y con camino que dirige á dicha casa Saturru, en seiscientas cuarenta y cinco pesetas . . . 645.

Tº 155
fº 10 vto
fca 64
inscripⁿ 3ª

Un terreno castañal en el término de Aticiain, mide sesenta y cuatro areas y cuarenta y ocho centiareas, linda por Este con terreno castañal de la casería Carrera, por Oeste con terreno argomal de la casería Olacoa, Sur camino público y por Norte terreno castañal de la casería Lapara, en doscientas diez y ocho pesetas . . . 218.

Tº 155
fº 15 vto
fca 65
inscripⁿ 3ª

Otro terreno herval en el término de Echavarondo que mide sesenta y nueve areas y cuarenta y dos centiareas, linda por Este y Sur con heredades de los caseríos Martiena y Pernalunea, por Este con la de Cárlos Urruta y rio de Amerqueta y por el Norte con terrenos sembradios del referido Urreta, en trescientas cinco pesetas . . . 305.

Tº 155
fº 35 vto
fca 67
inscripⁿ 3ª

Otra heredad en dicho término de Echavarondo ó Aldaya, mide treinta y siete areas y noventa y seis centiáreas, linda por Este con heredades de la viuda de Gorostegui y D. Antonio Ygnacio de Mendizabal, por Sur con una regata y por Oeste á camino para Alteisgueta y por Norte á heredades de dicha viuda de Gorostegui y herederos de D. Antonio Ygnacio de Mendizabal, en doscientas ochenta y cinco pesetas. 285.

Otra en el término de Sanda Urrea, mide treinta y siete áreas y cincuenta y un centiáreas, linda por Este á las heredades de la casería Sansategui, de D. Juan Ygnacio Aguirre y D. Cárlos Urreta, por Oeste al rio de Amezqueta y heredad de la casería llamada Ambrosinea por Sur á otra de la Casería Arrese y otras y por el Norte con las de las caserías de Sansategui y Juan Sopiinea, en trescientas treinta y siete pesetas. 337.

T.o — 155
F.o — 21 v.to
F.ca — 66
inscrip.n — 3.a

Título- Y se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de Tolosa, respecto á las fincas de Amezqueta en el tomo ciento veinte, folio doscientos cincuenta, finca número sesenta y dos y en el tomo ciento cincuenta y cinco á los folios tres al veinte vuelto y al folio treinta y cinco fincas sesenta y dos al sesenta y siete inscripciones segundas.

Villa de Zaldibia.

Tº — 124
fº — 244
fca — 90
inscripᵗ — 5ª

Un caserío titulado Aldaburu señalado con el número diez y seis á la parte del Oriente de dicha Villa lindante por Oriente, Poniente, Mediodía y Norte con sus pertenecidos, mide su superficie Orizontal que ocupa la casa trescientos metros y doce centímetros, consta de piso bajo y principal valorado en tres mil ochocientas pesetas. 3800.

Un trozo de terreno que rodea dicha casa conocido con los nobres de Echearpia, Errotaberrialdea, Echeverria y Zulobelza, este último castañal cuya superficie Orizontal es de ciento cincuenta y ocho areas y treinta y ocho centiáres de castañal y mil ciento treinta y tres areas y ochenta y ocho centiareas de terreno sembradío, argomal, Erval y viveros componiendo un total de mil doscientas noventa y dos areas y veinte y seis centiareas, linda por

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT PESETA

Oriente con terrenos de D. Miguel Ignacio Sasa, Poniente con el molino llamado Errotaverri y rio mayor que baja de la Villa de Zaldibia, por Mediodia con heredades y argomales del caserio Urtesabelberria propios de D. Pedro Baamonde y por Norte con robledal de D. Francisco María Sasa y jaral de D. Ignacio Olazguren vecino de Zaldibia, regulado en cinco mil ciento sesenta y ocho pesetas . . . 5168.

Otro caserio titulado Mirpirabaleta, señalado con el número ocho á la parte del mediodia de dicha Villa linda por Oriente, Mediodia y Norte con sus pertenecidos y por Poniente con un camino carretil, mide la superficie orizontal del solar ciento setenta metros y treinta centimetros, consta de piso bajo y primero, valuado en dos mil ciento veinte y cinco pesetas. 2125.

Tº — 124
Fº — 247
Fca — 91
inscripn — 5ª

Una heredad en el término llamado Etxeburruna y Sanlazu, cuya superficie orizontal consta de doscientas setenta y ocho areas y setenta y cuatro centiareas de argomal y ciento treinta y nueve areas y treinta y dos centiareas de sembradio que en junto hacen

un total de cuatrocientas diez y ocho
areas y seis centiareas, linda por Orien-
te con camino carretil que dirige
al pueblo de Abalcizqueta, poniente
y Norte con caminos carretiles que
dirigen al barrio de Arregui y por
mediodia á heredad de D. Juan
Antonio Arruebarrena, en tres
mil trescientos treinta y seis
pesetas 3336

Este deslinde compone los dos terre-
nos de la Escritura de carta de pago
de veinte y nueve de Octubre de mil
Ochocientos sesenta y dos llamados
Echevurru y Sanlain.

Otro trozo de terreno en el termino de
Malcorburu Malcortegui y Malcorteguiondoa
que aunque son tres en la dicha escritura
de carta de pago es uno parte sembradio
y el resto argomal y prado cuya super-
ficie mide ciento cincuenta y nueve areas
sesenta y siete centiareas con descuento de
un camino que la atraviesa por la parte
de Poniente linda por Oriente con terre-
nos de D. Daniel Aramburu y D. Manuel
Aramburu vecino de la Villa de Zaldivia, Po-
niente á la Regata que baja del monte
alto y terreno Castanal de D. José Ma-
ria Lasain, por mediodia con terrenos

argomal del marqués de Valmediano y por el Norte con terrenos de D. Juan Antonio Arrebarrena, en setecientas noventa y cinco pesetas 795.

Otro caserio llamado Ortesabelzarra, señalado con el número quince, de la parte del Oriente de dicha Villa de Zaldivia, linda por Oriente Poniente y Norte con sus pertenecidos, Mediodia con las antepuertas del mismo, mide de superficie orizontal casa y el horno que tiene al frente ciento treinta y dos metros y cincuenta centimetros, consta de piso bajo y principal con segundo, valorado con deducion de ~~setecien~~ treinta y cinco pesetas de los aniversarios que tiene contra si y se pagan al Cavildo de dicha Villa de Zaldibia anualmente noventa y nueve reales se aprecia en tres mil setecientas veinte y cinco pesetas 3725.

E.º — 188
F.º — 2
F.ca — 92
inscip.n — 1.ª

Un trozo de terreno sembradio que rodea la casa llamada Sorrombea Echeondoa Echeargia y Echeaurrea que componen cuatro partes de la Escritura citada cuya superficie orizontal con descuento de dos caminos que rodean á la misma es de setenta y cuatro areas y cuarenta y ocho centiareas linda dicho trozo por Oriente, poniente y Norte con terre nos sembradios del caserio Urtesabel Berria propiedad de D. Pedro Baamonde vecino de Villafranca de Guipuzcoa y por Mediodia con terreno del señor Baamonde, regulado en la cantidad de mil cuatrocientos ocho pesetas . . 1408.

Un trozo suelto de terreno sembradio á la parte del Norte de dicha Villa de Zaldivia y su término de Vertrezaldea cuya superficie orizontal mide trece areas diez centiareas, linda Oriente con el camino Real que dirige de Zaldibia á Villafranca, Por Poniente Mediodia y Norte con heredades de D. Benito Echave, regulado en la cantidad de trescientas doce pesetas . . . . 312.

Otro trozo de terreno sembradio en el referido término de Vertrezaldea cuya superficie orizontal, mide diez y seis areas con veinte y dos centiareas, linda por Oriente con heredades del molino nuevo propiedad del señor Urtado de Mendoza por poniente con camino real que dirige de Zaldibia á Villafranca por Mediodia con heredad de D. Benito Echave y por el norte con el camino carretil que se dirige desde la carretera al

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

molino llamado Errotaverri, valuado en la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro pesetas . . . . 344.

Estos dos trozos de terreno componian uno con el mismo nombre y en el dia son dos por haberle dividido la nueva carretera.

Otro caserio llamado Aguirrezaldi- Tº — 188
via señalado con el número seis á la par Fº — 7
te del Norte de dicha Villa, linda por Fca — 93
Oriente y Norte con sus pertenecidos insc.n — 1.a
por mediodia y poniente con caminos y antepuertas del mismo, mide trescientos treinta y dos metros y veinte y seis centimetros de solar con inclusion del horno, consta de piso bajo y principal, valuado en cuatro mil ciento veinte y cinco pesetas. 4125.

Un trozo de terreno en el término llamado Ocorro Becosoroa ó Videbea, mide noventa y seis areas ochenta y seis centiareas, linda por Oriente con el rio Mayor que baja de Zaldibia, por Poniente camino real que dirige de Zaldibia á Villafranca por Mediodia con heredad labrantia de D. José María Munua y por Norte con heredades de D. Francisco Javier Sasa vecino de Zaldibia en mil quinientas cuarenta y nueve pesetas . . 1549.

Este terreno compone tres de la antigua escritura, que son número uno siete y ocho.

× Una heredad en el término de Andiqueta cuya superficie orizontal mide cuarenta y dos areas y ocho centiareas, linda por Oriente con el rio mayor que baja de Zaldivia, por Poniente con camino que dirije de esta Villa á Villafranca, por Mediodia heredades de D. Francisco Javier Lasa vecino de Zaldibia, por Norte á camino Carretil y rio en seiscientas setenta y dos pesetas . . 672.

× Otro trozo de terreno con diferentes nombres á saber, Egusquiraldea Etxeazpia Sutota y Etxeverria, que siendo dos duplicados componen seis de la escritura antes citada y hoy estan unidos, de labradio, prado, manzanal, robredal y castañal todos bajo un solo amojonamiento y miden trecientas cuarenta areas y treinta y tres centiareas, lindando por Oriente con camino real de Zaldivia á Villafranca, Poniente terrenos de D. Sevilla

ría Lasa y D. Benito Echave, Medio 49.
dia heredades de D. Francisco María
Murua y D. Francisco María Lasa
y Norte con la del mismo D. Francisco
María Lasa, regata, caminos y ca
serio llamado Izarreguira, regula
do con inclusión de la Cerradura
y arbolado en cuatro mil ochenta
pesetas . . . . 4080.

+ Otro trozo de terreno en el término
de Zurruceta Aldea, que componen
dos de la antigua Escritura parte
sembradío, argomal y Castañal, de
superficie orizontal de quinientas
setenta y un areas treinta y ocho cen 2.
tiareas, linda por Oriente con terre
no Castañal del Caserío Paris pro
piedad del Señor Hurtado de Mendoza
y con terrenos de la casería Ingoristi pro
piedad de D. Pedro Baamonde, por
Poniente en Punta aguda y con terre
nos de la casería Paris antes citada,
mediodía terrenos del Caserío Sorron
propio de D. Benito Echave y Norte
con terrenos del Caserío Zurruceta
propio del D. Benito, regulado con
inclusión del arbolado y cerradura
que comprende en dos mil ochocien
tas cincuenta y cinco pesetas . 2855.

Otro terreno helechal y argomal con algunos pies de robre y castaños, en el término de Uorro que mide de superficie orizontal ciento ~~treinta~~ treinta y seis areas con ocho centiareas linda por Oriente helechal y argomal del caserio Zaldivibarrena propio de D. Benito Echave, Poniente terreno helechal del caserio Zurruceta de dicho Señor Echave y por mediodia terrenos del mismo caserio Zurruceta y Norte con la regata, en cuatrocientas ocho pesetas 408.

Otro terreno castañal y robredal despoblado llamado Sirarragabasoa, que mide ciento sesenta areas cuarenta centiareas confina por norte con terrenos del caserio Zugasti, por mediodia con los de Zunsgeira y Celaa, por Oriente camino público y Poniente con los del caserio Sorron, en ochocientas trece pesetas 813.

Y se hallan tomada razon y registradas con el número noventa y ocho a la página ciento diez y nueve y siguientes del libro de hipotecas de la Villa de Zaldibia a favor de la finada Dª María Canuta de Vigiri y Usarralde vecina

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

que fue de Vitoria con una copia igual de la escritura y por lo cual se puso esta nota por duplicado. Tolosa diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, por el Licenciado D. José Joaquin Larregui.

+ Un trozo de terreno castañal en el término de Arcaca, jurisdicion de dicha Villa que mide ciento una areas y ochenta y ocho centiareas, linda por Oriente con terreno castañal del caserio Unanovieta propio del Señor de Villafuertes, Poniente terreno castañal del Caserio Ayestarangoyena propio de D. Mateo Larmendia, Mediodia terreno erial y peñascal de la Villa de Zaldibia y Norte terreno castañal y robredal del Caserio Aguirre en trescientas pesetas . . . 300

Crédito Hipotecario.

Redimido

Se le dan en pago tres mil pesetas en la quinta parte del crédito hipotecario de quince mil que le pertenecian á la Señora Dª Carmita de Siguri contra Dª Rosario Marchy Gomez de Manzanilla vecina de Madrid cuya cantidad le fue adjudicada á la defuncion de su esposo D. Manuel José de Velasco y Alvarez, cuya

~~hipoteca de quince mil pesetas consiste en las hipotecas siguientes.~~ 3000.

1a. ~~Una tierra titulada los arcos en el término de la Villa de Pinto provincia de Madrid que mide veinte y cuatro fanegas nueve celemines y ocho estadales, situada á la derecha del camino de Parlanuevo con el cual linda por Mediodia, por Poniente con tierra de la propiedad del señor Duque de Rivas por Norte con la Cacera que la separa de otra de la Señora Marcelo, titulada el cuadro de los menores y por Oriente con otra de D. Vicente Gomez Pereda, valorada en veinte y cinco mil reales.~~

2a. ~~Otra tierra en el citado sitio de los arcos cerca de la anterior que termina en los dos caminos de Parlaviejo y Parlanuevo de veinte y dos fanegas y dos celemines, que linda por Oriente con tierra de Telesforo Martinez, por Poniente con otra de Atanasio Burgos, por Mediodia con el camino nuevo de Parla y Norte con el camino viejo del mismo Parla, tasada en diez~~

y ocho mil reales.

3.a Otra tierra en el Cerro del Atachofar, término de dicha Villa de Pinto que la atraviesa la vereda por la parte del Norte, su cabida doce fanegas, tres celemines y doce estadales linda por Oriente con otra de Leandro Ocaña, Mediodia y Norte con otras de D.a Liboria Martinez y poniente con otra de Manuel Martinez Artalejo, valuada en diez mil reales.

4.a Otra tierra en el camino de Toledo á la derecha con el cual linda por Oriente, por poniente con otra de D. Mateo Lorenzo, Mediodia con dicho camino y por Norte con tierra de D.a Teresa Toro, mide quince fanegas y ocho celemines, radica como las anteriores en término de la referida Villa de Pinto y está tasada en diez y seis mil reales.

5.a Otra tierra en el mismo término y en el citado camino de Toledo que linda por Oriente con tierra de D.a Teresa Toro, por poniente con dicho camino y con tierra de Manuel Fernandez y por Norte el citado camino y tierra de la D.a Teresa Toro que se halla dividida por la vereda de los caberuelos, mide veinte y tres fanegas y nueve celemines y esta valuada en diez y siete mil reales.

Las otras seis mil pesetas le pertenecen á la Dª Juana de Velasco y Viguri y las otras seis mil á este interesado por concepto de únicos herederos de su padre, segun testimonio de adjudicacion que se halla tomado razon en el Registro de la propiedad de Getafe y libro de la propiedad de Pinto, tomo octavo folios ciento noventa y nueve, trescientos tres, doscientos siete, doscientos once y doscientos quince, fincas números ochocientos treinta y tres, ochocientos treinta y cuatro, ochocientos treinta y cinco, ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y siete, inscripciones segundas, en Getafe cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y siete.

6000 pes-del Patto

-180 Se le dan en pago ciento ochenta pesetas que es en deber la misma señora por réditos vencidos de dicho préstamo 180

230 Un crédito de doscientas treinta pesetas que es en deber Fermin Sarvalde vecino de Monasterio Juren

por venta de dos años de las heredades que lleva en Arriendo . . . 230.

Censos.

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

Una escritura de censo en Fiteutico otorgado por D. José Miguel y D. José Domingo de Guisasola, padre é hijo vecinos de la Villa de Eibar sobre una huerta y solar de casa que fué llamada Arrizabalaga y pertenecieron al Vinculo fundado por D. Andres Arrizabalaga sitas en dicha Villa de Eibar bajo del camino real que va de la calle de Unzaga al Convento de Isasi de la misma Villa lindantes por Este con casa de D.a Ambrosia de Aristua por Sur con el paso para la casa llamada Aldecoa y á la misma casa de Aragua de Aldecoa y á la casa Aragua de D. Agustin Treviño, por Oeste con dique en ángulo agudo y por Norte por su parte bajera con el rio que baja de Ermua atravesandola el cauce de los molinos de los herederos de D. Gabriel Ibarzabal, mide dicho terreno trescientos uno estados cuadrados; y sobre otra huerta sita frente del indicado solar camino real en medio término de

Redimido
Bilbao Octubre 9/1920
ante
[illegible]

A.T.H.A. ALAVA-ARABA

Acaira, que linda por Este con huerta de dicha D.ª Ambrosia, por sur recabo ~~en~~ Angulo agudo, por Oeste con heredad de Juan Ramon Arriaga y por Norte á cabecera con dicho camino Real: contiene de superficie orizontal noventa y nueve estados cuadrados: las cuales dichas fincas cedió D. Manuel José de Velasco á censo en fitéutico con el canon de diez y seis ducados anuales á los dichos D. José Miguel y José Domingo Guisasola, segun aparece de dicha escritura que fué otorgada en la Villa de Eibar por medio del apoderado del cedente, en cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, ante D. Manuel Arratia escribano de la Villa de Placencia en cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro de la que se tomó razon en el oficio de hipotecas de la Villa de Vergara á los folios ciento noventa y tres y ciento noventa y cuatro del Libro segundo correspondiente á dicha Villa de Eibar, en el mismo veinte y cuatro de Noviembre del mencionado año; capitalizado á razon de tres por ciento en mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas. 1466.

Y no hallandose inscrita la hijuela de la finada Dª Benita se presenta á la vez con la copia de esta hijuela para el efecto.

Tº — 173
fº — 171 vto
fca — 152
inscripn — 3ª

Otra escritura censal en fiteusis otorgada en la Villa de Tolosa en doce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve por testimonio de D. Miguel Izurdia notario público y vecino de ella, por D. José Lorenzo de Betolaza, vecino de la misma apoderado especial de D. Manuel José de Velasco, dando en calidad de censo en fiteusis á Juan Ignacio Iturzaeta vecino de la Villa de Asteasu una casa titulada Iturralde, señalada con el número diez y siete en la calle Real de dicha Villa linda Oriente á camino carretil que dirige de la calle al barrio de Errecavaltea, Mediodia y Poniente con sus pertenecidos y Norte con la huerta de D. José Antonio Albizu, mide su perímetro ciento veinte y seis metros doce centímetros, consta de piso bajo, primero y desvan.

2ª. Otra heredad frente á la casa y su término titulado Echaurrea, linda-

Oriente huerta de D. Juan José Undarza vecino de la misma Villa, Poniente pertenecidos de la casería Ibargaraicoa, Norte camino carretil ó estrada que dirige á Errecaballea y Mediodía heredad del caserío Iribargaraicoa, mide este trozo diez areas con treinta centiareas.

3.ª Otra heredad pegante á la casa parte huerta, herval y peñascal bajo un mismo amojonamiento que mide una area y cuarenta y cuatro centiareas de terreno ortaliza y trece areas con veinte centiares de herval y peñascal que en junto componen catorce areas setenta y cuatro centiareas, linda Oriente con el derrumbadero que pega á la fuente, Mediodía á la estrada que dirige á la casería Cirola y Sirolategui, Poniente á terrenos del caserío Argaraicoa y Norte á heredad y huerta de D. José Antonio Albizu, valoradas dichas fincas en mil ochocientas cincuenta y siete pesetas. Con el canon anual de cincuenta y cinco pesetas, como aparece de la escritura de imposición de la que se tomó razón en el oficio de hipotecas

IMPUESTO DE GUERRA
10 CENT. PESETA
1877

de Tolosa y libro correspondiente á la de Asteasu, al folio veinte y cuatro y siguientes, número veinte y tres, en diez y siete del mismo mes de Noviembre: hallándose tomada razon preventiva al folio ciento cincuenta y uno, finca ciento diez y ocho letra A, tomo ciento noventa y siete

1857.
Tº — 173
fº — 177
fca — 153
inscripn — 3ª

Otra escritura de censo enfiteusis otorgada en la Villa de Asteasu, en dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete por D. Juan Iñiguez de Betolaza vecino de Tolosa, como apoderado del Señor D. Manuel José de Velasco, por la que cedió á D. José María Sorrumendi Presbitero Beneficiado en la indicada Villa; una casa en la Calle Real de ella titulada Zapaterinea, señalada con el número veinte y ocho, linda Oriente con la fragua de D. Luis Zabala y huerta de Genaro Saarrain, Mediodia á la Calle Real y Norte á su huerta, mide la superficie orizontal de esta casa ciento setenta y siete métros cincuenta centímetros.

2ª Una huerta contigua á la casa que mide dos areas diez y siete centiareas, linda Norte á la Vegata que baja de Opierreca, Poniente al terreno de D. Roque Bengoechea, Mediodia con la calle real y Norte con huerta de D. Luis Zabala, vecino de la Villa de Tolosa, lo que se valuo en mil setecientas cincuenta y siete pesetas, que quedaron impuestas sobre dichas fincas que transmitio la parte de D. Manuel José de Velasco á dicho D. Francisco María de Lersundi por el canon anual de cincuenta pesetas segun que todo consta de la referida escritura de imposicion que pasó por testimonio de D. José Ramon de Zabaleta, Notario interino de la espresada Villa de Asteasu que fué anotada en el oficio de hipotecas del partido de Tolosa al folio treinta, número cuarenta y ocho de registro tercero con fecha tres del propio Marzo . . . 1757.

Crédito contra la Diputacion

210 Otras trescientas veinte pesetas que es en deber la Excma. Diputacion de Alava por réditos atrasados . . . 320.

Crédito contra el Marques de Grimaldo.

Otras novecientas noventa pesetas que es en deber á este interesado el Marques de Grimaldo por réditos del Censo de ocho mil ducados de principal vencidos en los años de mil ochocientos setenta al setenta y cinco ambos inclusive y sus plazos treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada uno, tercera parte de las dos mil novecientas setenta que en créditos se le aplicaron á su Señora madre en su hijuela . . . . . . 990.

no

Otras quince mil pesetas que se le dan en pago á este interesado segun la Declaracion Octava de la Testamentaria de su Señor Padre D. Manuel José de Velasco por habérselas adjudicado entonces á su Señora madre Dª Canuta de Viguri y tener que entregarla 15,000

no

ver esto

no

Otras tres mil trescientas setenta pesetas veinte y tres céntimos que llevó de menos su Señora madre Dª Canuta en su hijuela y tenia que abonárselas este interesado . . . 3370-23

no

Y finalmente se le adjudican y dan en pago dos mil ochocientas nueve pesetas cincuenta céntimos, mitad de cinco mil seiscientas diez y nueve en que han quedado las adjudicadas de créditos dudosos á la finada Dª Canuta en la testamentaria de D. Manuel José de Velasco 2809.50

Suma de la vuelta. 124595-52

Id. el haber . . . 124964-56½

Recibe de menos . . . 369-04½

Siendo el total haber de este interesado ciento veinte y cuatro mil novecientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta y seis y medio céntimos y lo adjudicado ciento veinte y cuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas cincuenta y dos céntimos es visto recibe de menos trescientas sesenta y nueve pesetas cuatro y medio céntimos, las que entregará á este interesado en dinero metálico su hermana D.ª Juana.

Declaraciones.

1 1.ª

Se declara; que si apareciesen algunos otros bienes ó valores correspondientes á este caudal se tendrán por aumento de él y se dividirán entre los dos interesados como los comprendidos en esta Contaduría practicándose lo mismo con cualquiera débito ó responsabilidades que no se hayan tenido en cuenta para lo cual los dos interesados quedan obligados por igual.

2.ª

De las rentas pendientes cada uno de los interesados percibirá las correspondientes á los bienes que les hayan sido

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

adjudicados; y así mismo satisfarán los réditos ó pensiones de los gravámenes aplicados.

3.a

Los títulos de propiedad se entregarán á los respectivos dueños para los efectos oportunos.

4.a

Los gastos de la contaduría se abonarán por ambos interesados por mitad é iguales partes.

5.a

Existen cinco seles en la Sierra de Aralar que dan derecho de cabaña ó sea el de recoger en ellos el ganado durante la noche, cuyo beneficio va unido á los caseríos denominados Urtesabelzarra, Aldaburu, Mispirzabaleta y Aguirre Zaldibia y se consigna para que conste.

6.a

Hay dos arcos uno en la Parroquia de San Vicente donde está en el dia el Altar de San Cristobal concedido por sus parroquianos al Coronel D. Diego Martinez de Salinas por Escritura de cuatro de Agosto de mil setecientos treinta y cuatro, ante D. José Antonio Ma de Lizuriaga, numeral que fue de esta Ciudad. Y el otro en la Parroquia

[illegible]

de San Pedro entre el Altar mayor, al lado de la Epistola y la Capilla del Amor Hermoso que desde lo antiguo ha venido sirviendo para enterramiento de la familia de los Alavas donde se halla un bulto de D. Pedro Martinez de Alava, y se adjudican á D. Pablo de Velasco y Viguri por ser el poseedor de los vinculos á que estaban agregados.

Con cuyas Declaraciones concluyo esta particion, egecutada bien y legalmente segun mi inteligencia por lo que lo firmo en la Ciudad de Vitoria á once de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho = Pedro Ortiz de Zarate

Don Manuel de Pereda y Vitoriano Escribano de actuaciones y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera Instancia de Vitoria y su partido = Doy fé: que en este Juzgado y por mi testimonio se han seguido diligencias sobre aprobacion de la testamentaria formadas por fallecimiento de D.a Carmita de Viguri y Usarralde vecina que fué de esta Ciudad, en las que se ha dictado el siguiente =

auto de aprobacion.

Auto de aprobacion = En la Ciudad de Vitoria á veinte y tres de

42

Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, el Señor D. Simon Bombin y Olabarria Juez de primera instancia de la misma y su partido vistas las precedentes diligencias = Resultando que Dª Vicenta de Viguri y Usarralde vecina que fue de esta Ciudad, fallecio en la Villa de Mondragon el dia trece de Octubre último, bajo el testamento que en veinte y uno de Junio del mismo año otorgó ante el Notario de esta Ciudad D. Ramon Lizarralde de Echevarri, en el que instituia por sus únicos y universales herederos á sus dos hijos D. Pablo y Dª Juana de Velasco y Viguri y nombraba por sus albaceas testamentarios al referido D. Pablo y á D. Pedro Ortiz de Zárate de esta vecindad = Resultando que practicadas por los testamentarios las operaciones de inventario, cuenta, particion y adjudicacion de los bienes que dejó á su fallecimiento la Dª Vicenta, fueron presentadas al Juzgado para su aprobacion, puesto que en ellas estaba interesada la menor Dª Juana de Velasco y Viguri = Resultando que previo nombramiento de Curador ad litem de la menor Dª Juana, se pusieron las diligencias de manifiesto por ocho dias en la Escribania del actuario = Considerando que durante los ocho dias por que se hallaban las diligencias de manifiesto no se ha presentado oposicion alguna antes por el contrario el Curador ad litem de la menor D. Santiago Villafruela ha manifestado que se halla conforme con las diligencias, y que no halla inconveniente en que se aprueben, puesto que se hallan arregladas á derecho, y que es pasado el término para oponerse; por ante mí el Escribano dijo: Que debia aprobar y aprobaba sin perjuicio de tercero, las precedentes diligencias de inventario, cuenta, particion y adjudicacion de los bienes que quedaron al fallecimiento de Dª [illegible] de Viguri y Usarralde, mandando se protocolicen en la Notaria de esta Ciudad á cargo de D. Ramon Gonzalez de Echavarri, el que provea á los interesados de los oportunos testimonios de sus hijuelas con los insertos necesarios para la inscripcion de los inmuebles en los registros de las propiedades correspondientes = Asi lo mandó y firma dicho

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA

Señor Juez de que doy fé = Benon Bombin = Ante mí: Manuel de Pereda = Corresponde bien y fielmente con el original que obra en el expediente de su razon á que me remito; y para unir á las diligencias originales de inventario, particion y adjudicacion que deben protocolizarse en la Notaría del D. Ramon Gonzalez de Echavarri, expido el presente testimonio que firmo en Vitoria á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, de que doy fé y en estas tres hojas de papel comun único usual en esta provincia de Alava.
Manuel de Pereda

Protocolizacion. En la Ciudad de Vitoria á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, en virtud de la providencia Judicial que antecede, quedan protocolizadas estas diligencias de testamentaría practicadas por fallecimiento de Da. Carmita de Viguri y Usarralde, vecina que fué de esta Ciudad, al número ciento sesenta y seis del protocolo de escrituras públicas del año actual. Y para que conste extiendo la presente ante los testigos D. Anacleto Calvo y García y D. Luis

Lopez de Maturana y Apodaca, vecinos de esta Ciudad sin tacha legal para serlo; leida por mí el Notario la ratifican, aprueban y firman y en fé signo y firmo = Anacleto Calvo = Luis Lopez de Maturana = Signado: Ramon Gonzalez de Echavarri =

Lo compulsado corresponde bien y fielmente con las diligencias de testamentaria de que se ha echo mérito y á pedimento de D. Pablo de Velasco y Vigurdi, espido su testimonio de hijuela que signo y firmo en el mismo dia de su protocolizacion en cuarenta y tres hojas de papel comun usual en esta provincia dejando anotada su espedicion = Enmendado = seis = cinco = ochocientos = cuatro = Novi = valga.

Ramon Gonzalez de Echavarri

Legalizacion: Los infrascritos Notarios del Colegio de Burgos y distrito de Vitoria, legalizamos el signo firma y Rubrica del Notario que antecede Dn Ramon Gonzalez de Echavarri. Vitoria veinte y siete de Mzo de mil ocho cientos setenta y ocho.

COLEGIOS NOTARIALES
Dia 27 de Mzo de 1878
COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE BURGOS
NIHIL PRIUS FIDE.
Nº 412
TRES PESETAS

Mariano de Ugarte

José de Munárraga

Inscrito el documento que precede, respecto de las fincas radicantes en pueblos de este partido en la forma siguiente: las de Argandoña, en el tomo 29 del Ayuntamiento de esta Capital, folio 95, finca número 3481; las de Ullivarri-Arrazua, Castillo, y Gamarra menor, en el tomo 55 del mismo, folios 182, 187, 201, y 206 fincas números 3879, 3880, 3882 y 3884; las de Monasterio-guren, en el tomo 23 del citado Ayuntamiento, folio 220, finca número 3153 y las de Zurbano, en el tomo 5º del Ayuntamiento de Arrazua, folios 38, vuelto y 176, fincas números 307 y 340, inscripciones terceras. Vitoria cinco de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

El Registrador
Marcelino de Loren

REGISTRO DE LA PROPIEDAD VITORIA

39'43. Honors. treinta y nueve pesetas, cuarenta y tres cents. nums. 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, y 9º del art.

Inscrito el documento que precede en cuanto á las fincas que radican en este partido judicial de Vergara, es á saber: respecto á la casa señalada con el número diez y siete con su huerta de la calle Iturrioz al folio treinta y vuelto del tomo octavo-libro ciento diez y ocho de orden de antigüedad correspondiente al Ayuntamiento de la Villa de Mondragon, finca número cuatrocientos cuatro, inscripcion segunda; la heredad del término de Echarruri al folio tres y vuelto del mismo tomo y libro, finca número cuatrocientos, inscripcion tercera: la casa nombrada Loyolaechea al folio ochenta y ocho vuelto del tomo septimo- libro ciento trece tambien de orden de antigüedad correspondiente al Ayuntamiento de la Villa de Placencia, finca número trescientos ochenta y siete, inscripcion tercera: la heredad nombrada Churruca-esparru al folio noventa y cuatro y vuelto del mismo tomo septimo libro ciento trece, finca número trescientos ochenta y ocho, inscripcion tercera: el terreno castañal, helechal y argomal del término de Arreguibaso al folio noventa y nueve y vuelto del propio tomo septimo- libro ciento trece, finca número trescientos ochenta y nueve, inscripcion tercera: la heredad llamada Iraola al folio ciento cuatro y vuelto del citado tomo septimo- libro ciento trece, finca número trescientos noventa, inscripcion tercera: la heredad del término Olacoa al folio ciento nueve y vuelto del referido tomo septimo- libro ciento trece, finca número trescientos noventa y uno, inscripción tercera: la heredad del término llamado Osinluce al folio ciento catorce y vuelto del expresado tomo séptimo-libro ciento trece, finca número trescientos noventa y dos, inscripción tercera: el monte ayedal trasmochío del término de Abaunzaga al folio ochenta y cinco y vuelto del tomo undécimo-libro ciento catorce así bien de orden de antigüedad correspondiente al Ayuntamiento de la Villa de Eybar, finca número seiscientos cincuenta, inscripción tercera: el monte ayedal del término titulado Ypurnaga-burua al folio noventa y vuelto del mismo tomo undécimo-libro ciento catorce de Eybar, finca número seiscientos cincuenta y uno, inscripción tercera; y en cuanto al censo enfitéutico á que el mismo se refiere al margen del folio ciento noventa y tres del libro segundo moderno de la suprimida contaduría de hipotecas de este partido correspondiente á dicha villa de Eybar. Vergara primero de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

Fernando Mª
de Egaña

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
VERGARA

Hon.s treinta pesetas y sesenta y
dos cent.s Arancel ns 1.º 2.º 6.º 7.º 19.º
y art.º 343 de la ley.

Inscrito el precedente documento; En cuanto á las fincas radicantes en Asteasu, llamadas, caserio Sagastume, heredad Aguirre-aldea y terrenos Amasitorri, Gorroceneta, Sagarram, Aranchueta, Bulano, y Pechatusta ó Perchoquieta, en el tomo ciento cuarenta y siete del archivo, séptimo de Asteasu, folios ciento once, ciento catorce, ciento veinte, ciento veinticinco, ciento treinta y uno, ciento treinta y seis, ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y cinco vuelto, fincas ciento diez al ciento diez y siete inclusive, inscripciones terceras; En cuanto á las fincas radicantes en Amézqueta, á saber, respecto á la caseria Harlucea, en el tomo ciento cincuenta y cinco del archivo, séptimo de Amézqueta, folio veintiocho, finca sesenta y dos duplicado, inscripcion tercera, y respecto al terreno pegante á Harlucea y los llamados Anciain, Echaraondo, Langa-aurrea y Echaraondo ó Aldaya, en el mismo tomo ciento cincuenta y cinco del archivo, séptimo de Amézqueta, folios tres, diez, quin ce, veintiuno y treinta y cinco vueltos, fincas sesenta y tres al sesenta y siete inclusives, tambien inscripciones terceras; y en cuanto á las fincas radicantes en Zaldivia á saber respecto á los caserios Aldaburu y Mizpizabaleta con sus pertenecidos, en el tomo ciento veinticuatro del archivo, tercero de Zaldivia, folios doscientos cuarenta y cuatro y doscientos cuarenta y siete, fincas noventa y noventa y una y respecto á las de Urtezabel-zarra y Aguirrezaldivia con los suyos, en el tomo ciento ochenta y ocho del archivo, cuarto de Zaldivia folios dos y siete, fincas noventa y dos y noventa y tres, todas inscripciones primeras. Suspendiendose la inscripcion en cuanto al trozo de terreno castañal en el término de Arcaca, por no tener la Doña Canuta Viguri titulo de dominio inscrito del mismo. Tolosa dos de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

El Registrador
Julio Romero

Honos nº 1-2-6-7-9-y 17 arcel y artº 343 de la Ley = setenta y un pesetas cuarenta y cinco cént.

Inscrito el precedente documento, En cuanto á los dos censos, impuestos contra la caseria Iturralde y pertenecidos, y la casa Zapatarinea y su huerta, sitas en Asteasu, en el tomo ciento setenta y tres del archivo, octavo de Asteasu, folios

A.T.H.A. ÁLAVA-ARABA

ciento setenta y uno vuelto, y ciento setenta y siete, fincas ciento cincuenta y dos, y ciento cincuenta y tres, inscripciones terceras. Tolosa tres de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TOLOSA

El Registrador

Julio Romero

Honors. nos. 1-2-6-7 y 9 arcel = once pesetas y treinta y tres cents

Hecha mencion del anterior documento en la inscripcion tercera de la finca número ochocientos treinta y dos que obra al fólio doscientos uno del tomo octavo del Ayuntamiento de Pinto. Getafe tres de Enero de mil novecientos uno.

El Registrador